JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

LUNES 30 DE MARZO DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19
QUATERDECIES
EDICIÓN ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN "JALISCO ATRAE" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Lic. Cindy Blanco Ochoa, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 46 y 50, fracciones X, XI y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción I, 7 punto 1 fracción III, 14, 21 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI y artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículo 3 de la ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del programa "Jalisco Atrae" que será implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Asimismo, coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que la explotación de los recursos naturales del Estado en actividades económicas productivas, sea racional y sustentable; asesorar técnicamente a los emprendedores; participar en la elaboración del Programa de Obra Pública del Estado, con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar programas de investigación tecnológica y la exploración de energías amigables con el medio ambiente, aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y

CBO

Tecnología; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; divulgar la existencia, utilización y beneficios de tecnologías y energías aplicadas a procesos productivos; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; elaborar, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como la Secretaría de Turismo, los programas de desarrollo de la agroindustria, silvicultura, piscicultura, acuicultura, turismo y otras actividades productivas en el Estado; diseñar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión social, una política pública encauzada a la generación de empleos.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los incentivos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones.

De la misma manera el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre sociedades, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la preferencia del sector público y privado, por las sociedades jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo

(BO

económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las personas jurídica que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten.

El artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las Reglas de Operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

II. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarca el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios, el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación, mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la prospección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Estado de Jalisco.

CBO

III. Que el Programa JALISCO ATRAE pretende fomentar la promoción de inversiones productivas para iniciar, ampliar o consolidar operaciones en la entidad que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.

IV. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión "Jalisco, economía que avanza" en el tema "Impulso a la economía local y regional", el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.

V. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2026, señala en el artículo 27 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brindan subsidios o incentivos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2026, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2026, publicado con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el Decreto 30122/LXIV/25 y Presupuesto de Egresos 2026, Volumen V, publicado el 25 de diciembre de 2025, se asignaron las partidas "4333 Otros subsidios para inversión", por la cantidad de $46,060,000.00 (cuarenta y seis millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.); "3831 Congresos y Convenciones", por la cantidad de $188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.); "3712 Pasajes aéreos Internacionales", por la cantidad de $68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.); "3761 Viáticos en el Extranjero", por la cantidad de $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); y "3331 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática", por la cantidad de $564,000.00 (quinientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), obteniendo un total de $47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.). destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en subsidio o incentivos económicos, para mejorar la productividad de los sectores en la entidad, para realizar estudios, análisis y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Atrae", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco implementa dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido con el presente instrumento, ejerce acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en la entidad. El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN BÁSICA	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Jalisco Atrae
Tipo de apoyo	Monetario
Derecho social y humano	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.
Tipo de programa	Programa público

2.2 Alineación con el plan estatal		
Eje y objetivo sectorial	JALISCO, ECONOMÍA QUE AVANZA	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL	Impulsar el desarrollo económico integral de Jalisco que promueva la movilidad social mediante la generación de empleo formal en todo el estado, el fortalecimiento del encadenamiento productivo de las mipymes, la atracción y retención de talento altamente calificado, la aceleración de la captación de inversiones extranjeras directas y la profesionalización de las mipymes y desarrollando nuevos mercados que generen valor agregado para las exportaciones, contribuyendo a un crecimiento inclusivo y sostenible.
Resultados esperados	La inversión nacional y extranjera directa en Jalisco en los sectores estratégicos aumenta y crea valor en la industria local.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Trabajo decente y crecimiento económico.	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	07 Secretaría de Desarrollo Económico	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00184 Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	S70	
Nombre del programa presupuestario	Jalisco Atrae	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	3. Desarrollo Económico	

Clave y nombre de la función	3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	
Clave y nombre de la subfunción	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	07-000-00184-S70-01	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal Corta	$46'060,000.00	07-000-00184-S70-01-4333
Partida de gasto	4333 Otros subsidios para inversión	
Gastos de operación	$940,000.00	2.0%
	A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico se podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al CIV para su aprobación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado. Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, pago de servicios de diseño gráfico, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de honorarios por servicios profesionales, consultoría técnica, pago de viáticos nacionales y al extranjero y pasajes aéreos nacionales e internacionales del personal, congresos y convenciones (eventos) y evaluación del programa Jalisco Atrae.	

CBO

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

La inversión extranjera directa (IED) es un componente primordial para el crecimiento económico nacional y de Jalisco. Cómo lo señala la literatura económica (OECD, 2002; CEPAL, 2018; IMF, 1999) y como lo reconoce el gobierno federal, quién señala: "Los beneficios de la IED se transmiten a toda la economía impulsando el comercio internacional, permitiendo el financiamiento de empresas, mejorando las oportunidades de empleo; también eleva la competitividad, a través una mayor tecnología y un mayor grado de productividad de todos los factores productivos".

De acuerdo con la estadística de la Secretaría de Economía, el Estado de Jalisco es una de las entidades federativas que históricamente tiene mayor recepción de IED, ubicándose entre los primeros 5 a 10 lugares a nivel nacional en atracción de inversión extranjera desde 2006 a la fecha.

Sin embargo, para mantener el ritmo de atracción de inversión, además de las condiciones económicas estatales básicas que debe tener la entidad, es necesario ser altamente competitivo, pues existe una competencia permanente entre las diferentes entidades federativas del país, particularmente entre las entidades federativas económicamente más grandes como son Ciudad de México, Nuevo León y Estado de México, así como entidades con alta capacidad de atracción de IED, como son Guanajuato y Baja

California. Por ello, las entidades federativas del país cuentan con diversos mecanismos de incentivos para la atracción de inversión con este objetivo, y por consecuencia, la falta de incentivos por parte de los gobiernos estatales los coloca en desventaja respecto a sus competidores.

Dado el tema de incentivos para la atracción de inversión, en el estudio de incentivos públicos de nueva generación para la IED en Centroamérica de Jorge Mario Martínez Piva, se señala que, para atraer IED, la mayoría de los países desarrollan herramientas e instrumentos que originan una "guerra de incentivos". Como resultado, los sectores más dinámicos de las economías suelen ser los más beneficiados.

Por otro lado, en el informe Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2024 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se destaca que los incentivos son herramientas clave ampliamente utilizadas para atraer IED en países y territorios de todo el mundo. Estos incentivos forman parte de una estrategia nacional en materia de IED. Las agencias coinciden en que, para estimular la inversión, es fundamental la solidez de los elementos esenciales de la economía, especialmente en lo que respecta a la mejora del clima de negocios, el desarrollo de infraestructura y la capacitación de recursos humanos.

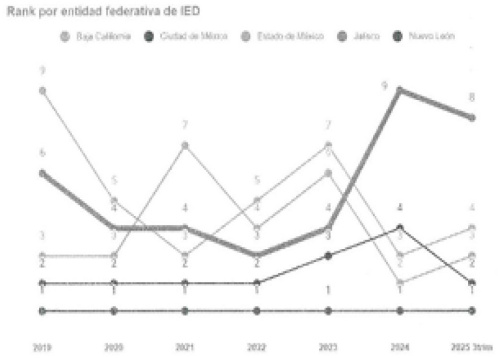
Aunque los mecanismos de incentivos varían considerablemente entre los países, todos coinciden en la importancia de fortalecer estos elementos fundamentales para atraer inversión. Un ejemplo claro de esto es Panamá, que condicionalmente busca que los inversionistas accedan a beneficios mediante instrumentos de incentivos, con el fin de generar empleo, y transferir tecnología y conocimiento.

En el caso de Jalisco, el estado enfrenta una alta competencia con otras entidades federativas en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). Los incentivos poco efectivos que faciliten la atracción y retención de inversión hacen que Jalisco pierda competitividad en este ámbito, lo que repercute negativamente en la creación y conservación de empleos, así como en la reducción de la fortaleza económica a nivel estatal.

Esta competencia ha generado una disminución en el ritmo de atracción de inversión extranjera en Jalisco. En 2024, el estado captó 1,100.3 millones de dólares en inversión extranjera directa, mientras que entidades como Nuevo León, Guanajuato y Baja California registraron 2,098.2, 1,442.4 y 2,478.5 millones de dólares, respectivamente; al tercer trimestre de 2025 la inversión captada es de 902.2 millones de dólares, posicionado a la entidad en el lugar 8 a nivel nacional. Además, cabe mencionar que, otros estados como Querétaro y el Estado de México han experimentado incrementos de inversión extranjera en los últimos 2 años.

Según los datos de la Secretaría de Economía reflejados en la siguiente gráfica (1), Jalisco ha experimentado una fluctuación negativa en su desempeño en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). En 2019, el estado se encontraba en la sexta posición en términos de captación de inversión, pero a partir de ese momento ha mostrado una tendencia preocupante en su clasificación. En 2020 y 2021, la posición mejoró ligeramente, alcanzando el cuarto lugar, pero en 2022, después de un monto histórico, Jalisco logró ascender al tercer lugar. Sin embargo, al año siguiente, retrocedió al cuarto lugar y, en 2024, experimentó un descenso considerable, mismo efecto que se ve reflejado hasta el tercer trimestre de 2025.

El retroceso de Jalisco en la clasificación es resultado de una creciente competencia por parte de entidades como Nuevo León, Baja California y Ciudad de México, así como del ascenso reciente del Estado de México y Querétaro, que al tercer trimestre de 2025 ocuparon el tercer y séptimo lugar, respectivamente. Este nuevo equilibrio competitivo ha dificultado que Jalisco conserve su posición destacada. Además, algunas causas como los factores externos como las disrupciones en las cadenas de suministro globales y las condiciones económicas internacionales han afectado negativamente su capacidad para atraer inversión extranjera directa (IED), contribuyendo así a su pérdida de posicionamiento.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía (IED). Gráfica 1

Además, con los datos de Inversión Extranjera Directa (IED) de la Secretaría de Economía, Jalisco ha experimentado una notable disminución en los flujos de IED en los últimos años. Aunque inicialmente los flujos mostraron un crecimiento significativo, en los tres últimos años se ha registrado una disminución considerable.

En 2018, la IED en Jalisco alcanzó los 1,014.8 millones de dólares (mdd), y en 2019 experimentó un aumento destacable del 55.0% en comparación con el año anterior, llegando a 1,571.7 mdd. Sin embargo, para 2021, la situación cambió drásticamente, con una disminución casi total, ya que el crecimiento respecto a 2020 fue apenas del 0.4%, alcanzando 2,141.6 mdd.

El año 2022 marcó un punto máximo en este período, con una IED de 2,984.5 mdd, lo que representó un crecimiento significativo del 39.4% en comparación con 2021. Sin embargo, a partir de 2023, la tendencia comenzó a revertirse. En ese año, la IED disminuyó un 31.5%, cayendo a 2,046.1 mdd respecto a 2022. Esta caída se profundizó aún más en 2024, cuando la IED se redujo a 1,100.3 mdd, lo que representó una disminución del 46.2% respecto al año anterior, ahora en el tercer trimestre de 2025 retrocedió un 18% con respeto a 2024. (Gráfica 2)

Este descenso abrupto en los flujos de inversión en los últimos dos años ha llevado a Jalisco a niveles de IED similares a los de 2018, lo que refleja una clara disminución en la atracción de inversiones extranjeras hacia el estado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía (IED). Gráfica 2

De acuerdo a las anteriores gráficas, vemos que existe una disminución en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) en Jalisco ha generado una serie de efectos que trascienden la simple caída en los montos captados. En primer lugar, se han observado impactos directos como la reducción en la generación de empleo formal, la disminución en la creación de infraestructura productiva y la limitación en la transferencia tecnológica hacia empresas locales. Esto ha debilitado el desarrollo del talento especializado y ha afectado negativamente la capacidad del estado para consolidar encadenamientos productivos sostenibles.

En un segundo plano, esta situación ha provocado efectos indirectos como la migración de talento y capital humano hacia entidades más atractivas, la pérdida de atractivo frente a otros estados con políticas más atractivas en incentivos y, en algunos casos, un crecimiento desigual de las Mipymes, que intentan cubrir los vacíos dejados por grandes inversiones. Todos estos factores confluyen en un efecto final preocupante: la disminución del crecimiento económico estatal, evidenciada por la caída en los flujos de inversión, la pérdida de dinamismo industrial y la reducción del efecto multiplicador que históricamente ha generado la IED en sectores clave para Jalisco.

Ante este diagnóstico, el problema público se define como la disminución de la inversión productiva en Jalisco por parte de empresas. La afectación recae en la economía estatal, reflejándose en menores oportunidades de empleo, menor competitividad y un crecimiento económico limitado que estás mismas generan.

El programa "Jalisco Atrae" tiene como objetivo principal incrementar el ritmo de atracción de inversión extranjera y nacional para fortalecer sectores clave de la economía estatal, ya sea para iniciar o expandir operaciones, contribuyendo así al desarrollo económico.

Adicionalmente, se presentan situaciones coyunturales que hacen más apremiante dotar al estado de Jalisco de herramientas para la atracción de inversión, como es el fenómeno económico de la relocalización mundial de las cadenas globales de valor -nearshoring-, que ha cobrado fuerza. El Estado de Jalisco cuenta con las condiciones económicas para recibir IED impulsada por este fenómeno y es preciso que cuente con mecanismos que le ayuden a conservar su competitividad en la atracción de IED.

Esta ventana de oportunidad para México y en específico Jalisco es "única", por lo que para aprovecharla, dependerá de las políticas públicas y estrategias que como Estado se establezcan, la apertura de mercado, las ventajas que podamos ofrecer sobre otras partes de Latinoamérica y México y un fuerte esquema de incentivos.

Particularmente, Jalisco tiene un alto potencial de atracción de inversión en sectores estratégicos como software y tecnologías de información, electrónica, semiconductores, automotriz, dispositivos médicos, farmacéutico, y agroalimentario, por lo que resulta indispensable generar e implementar una estrategia integral que permita consolidar inversiones de estos sectores en beneficio de la economía de Jalisco en todas sus regiones.

De acuerdo con los datos del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), el número de empresas con inversión extranjera en su capital social en Jalisco ha variado en los últimos años. En 2024, se registraron 13 nuevas empresas, todas ubicadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En 2023, el total ascendió a 75 empresas, de las cuales el 13.3% se establecieron en el interior del estado. En 2022, el registro fue de 87 empresas, con un 9.2% fuera del AMG. Para el 2021, la cifra alcanzó un total de 136 empresas, de las cuales el 14% se localizaron en el interior de Jalisco.

Durante 2020, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, el registro disminuyó a 56 empresas, aunque el 16% de ellas se establecieron fuera del AMG. En 2019, se registraron 101 empresas, con un 10.9% en el interior del estado.

La problemática se caracteriza por una disminución en los niveles de inversión, la cual no es factible de cuantificación de forma directa por número empresas afectadas; no obstante, puede reflejarse mediante indicadores macroeconómicos que reflejan el comportamiento del monto de inversión.

En este sentido, con base en información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía(INEGI), en el indicador de la Formación Bruta de Capital Fijo se registra una variación anual de -1.6 puntos porcentuales en diciembre de 2025, respecto al mismo mes del año anterior, lo que evidencia una contracción en la inversión en activos fijos. Este comportamiento es consistente con una menor acumulación de capital productivo, afectando la capacidad de expansión, modernización e incorporación de las empresas.

Además, el Indicador de Confianza Empresarial presenta una variación negativa de -3.8% en diciembre de 2025 con respecto al mismo mes de 2024, lo cual refleja un deterioro en las expectativas empresariales en las decisiones de inversión, al incrementar la percepción de riesgo y reducir la propensión a desarrollar nuevos proyectos.

En conjunto, estos indicadores evidencian un entorno de incertidumbre económica y contracción en la inversión, que limita la formación de capital y el dinamismo económico; situación que genera implicaciones directas sobre la generación de empleo formal, la productividad y el crecimiento económico de la entidad.

Derivado de lo anterior podemos determinar que la cantidad de empresas y a su vez la inversión extranjera en Jalisco ha mostrado una tendencia de disminución. Si bien en 2021 se alcanzó un pico con 136 empresas registradas, en los años siguientes la cifra ha ido disminuyendo de manera progresiva, con

el último dato registrado de 2025 (8 empresas) la tendencia a la baja continúa y de los principales problemas que se identifican la disminución son:

- La recuperación después de la crisis por covid 19, donde se realizaron algunas inversiones retenidas y que se materializaron una vez que la incertidumbre disminuyó y que tuvieron acceso a incentivos.
- Las condiciones económicas globales y la incertidumbre en mercados internacionales han afectado el flujo de inversión.
- Competencia con otros estados que han reforzado sus estrategias para atraer inversión extranjera en sectores clave

Desafortunadamente, no existe una estadística de inversión en función al género de las personas dueñas del capital de las empresas inversionistas, lo cual impide medir la inversión desde una perspectiva de género, sin embargo, de acuerdo con el estudio "Mujeres en las empresas 2025", elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, sí Jalisco elevase la participación económica de las mujeres en puestos directivos de 47% al promedio de la OCDE (67%), impactaría positivamente a en un aumento de 112.6 mil millones de pesos en la próxima década, equivalente a un crecimiento del PIB de 5.2%, por lo cual se puede inferir que de impulsar la inversión en las empresas lideradas por mujeres ésto tendría un impacto significativo en la economía del estado.

3.2 Árbol de problemas

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver se presenta de manera esquemática a partir del árbol de problemas:



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

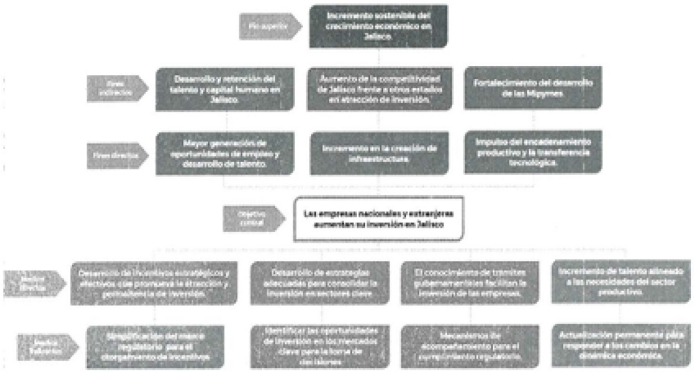
El programa tiene como objetivo impulsar la atracción y expansión de inversiones en el estado de Jalisco, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios (económicos) dirigidos a empresas nacionales y extranjeras que deseen invertir en activo fijo en la entidad, así como a aquellas ya establecidas que

busquen ampliar sus operaciones, fomentando la reinversión y el fortalecimiento del desarrollo económico local.

El programa busca, a través de incentivos que reduzcan los costos de inversión, aumentar el atractivo de Jalisco, cerrando brechas de competencia frente a otros estados, para que las empresas decidan realizar sus nuevas inversiones o expansiones en la entidad.

4.2 Árbol de objetivos

Para describir el fin de solución a las problemáticas que enfrenta Jalisco en la disminución de atracción de inversión en el entorno actual, se presenta un esquema visual que facilita la comprensión de los elementos clave de esta situación. A través del siguiente árbol, se ilustra de manera detallada cómo el presente programa público responde a las necesidades específicas para la captación de inversiones priorizando la adaptación a los contextos actuales de la entidad:



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



Derivado del análisis del árbol de objetivos, se identifican diversas alternativas orientadas a revertir la disminución en la atracción de inversión en Jalisco y fortalecer su competitividad frente a otras entidades federativas. Entre ellas se encuentran el fortalecimiento del ecosistema de negocios mediante mejoras regulatorias y de infraestructura, la implementación de estrategias de promoción económica a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de talento y encadenamientos productivos locales. No obstante, considerando el contexto de alta competencia interestatal por la inversión y la relevancia de los

incentivos como mecanismo ampliamente utilizado para atraer capital, se determina como alternativa más viable la implementación de un programa de incentivos económicos dirigidos a proyectos de inversión en activo fijo. Esta estrategia permite reducir los costos de establecimiento y expansión de las empresas, incrementar el atractivo del estado, y detonar efectos multiplicadores en la economía local, tales como la generación de empleo formal, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de las cadenas productivas, contribuyendo así al crecimiento económico sostenible de Jalisco.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Aumentar la captación de inversión directa en Jalisco proveniente de empresas nacionales o extranjeras (personas jurídicas) que presenten proyectos de inversión orientados al inicio o expansión de sus actividades económicas en el estado.

5.2 Objetivos específicos

- Incrementar la inversión en infraestructura productiva privada dentro de la entidad;
- Impulsar el encadenamiento productivo y la transferencia tecnológica con mipymes de Jalisco; y
- Promover la generación de nuevos empleos formales y desarrollo de talento de personas que se empleen en las empresas que inviertan en Jalisco.

5.3 Población potencial

La población potencial está conformada por empresas pequeñas, medianas y grandes legalmente constituidas (personas jurídicas con actividad empresarial), tanto nacionales como extranjeras, ya establecidas o por establecerse en Jalisco, que cuenten con un proyecto de inversión para iniciar, ampliar o consolidar operaciones en la entidad.

TIPO DE EMPRESA	TAMAÑO DE EMPRESA:	NO. EMPLEADOS
Extranjera y/o Nacional	Grande	Más de 250 empleados
	Mediana	51 a 250 empleados
	Pequeña	11 a 50 empleados

A través de estrategias de promoción —como giras, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales—, así como mediante los mecanismos institucionales de atracción de inversiones, se ha identificado un promedio anual histórico de 140 empresas con potenciales proyectos de inversión. De este total, entre 30% y 50% se concretan como proyectos confirmados en el estado, los cuales integran la base de la población potencial. De acuerdo con el promedio histórico anual de 140 empresas, y considerando un escenario conservador del 50%, se estima una población potencial de aproximadamente 70 empresas.

Estos proyectos son registrados y atendidos por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria mediante un sistema especializado de seguimiento, que incluye atención personalizada, monitoreo de los procesos de toma de decisiones empresariales, y asesoría sobre programas y apoyos disponibles.

5.4 Población objetivo

La población objetivo está conformada por empresas pequeñas, medianas y grandes legalmente constituidas (personas jurídicas con actividad empresarial), tanto nacionales como extranjeras, ya establecidas o por establecerse en Jalisco, que cuenten con un proyecto de inversión para iniciar, ampliar

o consolidar operaciones en la entidad (nueva inversión o expansión de inversión). El monto mínimo de inversión será de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para proyectos de nueva inversión, y de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para proyectos de expansión.

Con base en la disponibilidad presupuestal, se estima que la población objetivo representa el 24.4% de la población potencial, lo que equivale a 15 empresas al año. Esta cifra se sustenta en estadísticas históricas y resultados registrados por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria.

POBLACIÓN POTENCIAL:	POBLACIÓN OBJETIVO:	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:
70 medianas y grandes empresas con proyectos de inversión, que han mostrado interés en invertir en el estado de Jalisco	15 medianas y grandes empresas con proyectos de inversión con alta factibilidad de invertir en el estado de Jalisco	21.42%

Fuente: Registro internos de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de SEDECO con base en información del RNIE

5.5 Cobertura geográfica

El Programa tiene cobertura estatal; sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, los apoyos del programa se otorgarán dando prioridad a los solicitantes del interior del estado a través de los criterios de valoración. Se estima que la distribución regional quede con la siguiente distribución:

COBERTURA GEOGRÁFICA	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
Interior del estado	50%
Área Metropolitana de Guadalajara	50%

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos y características de los apoyos

Proyectos de inversión potenciales a solicitud de incentivos económicos

Los incentivos económicos se otorgarán a personas jurídicas que presenten proyectos de inversión en el estado de Jalisco, con un monto mínimo de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para nuevas inversiones, y de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para proyectos de expansión. Serán reconocidas las inversiones realizadas desde el 01 de octubre de 2025 y/o durante el ejercicio fiscal vigente, y no deberán exceder al 30 de noviembre de 2026.

Para efectos de la presente regla de operación, se considerará como:

- Nueva inversión aquella efectuada por empresas cuya alta de domicilio o sucursal fiscal en Jalisco se haya realizado a partir del 01 de octubre de 2025 o en cualquier mes del año 2026;
- Se entenderá como expansión cualquier inversión realizada por empresas cuya alta de domicilio o sucursal fiscal en Jalisco sea previa al 01 de octubre de 2025.

Estos incentivos serán entregados a todas aquellas empresas pequeñas, medianas y grandes legalmente constituidas (personas jurídicas con actividad empresarial), tanto nacionales como extranjeras, ya

establecidas o por establecerse en Jalisco, que cuenten con un proyecto de inversión para iniciar, ampliar o consolidar operaciones en la entidad.

Los incentivos que otorgará este programa son económicos, y se entregarán en una única exhibición.

El otorgamiento de estos incentivos económicos se realizará en función del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, y posteriormente se emitirá un dictamen que será presentado al Comité Interno de Validación (CIV).

Convocatoria 1: Jalisco Atrae

Tabla: Rubros de apoyo

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
1. INFRAESTRUCTURA.	1.1 Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura externa y/o periférica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado; 1.2. Apoyo para el suministro y adecuación de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el Estado; 1.3. Apoyo para la adquisición de espacios físicos para el establecimiento o expansión del proyecto productivo beneficiado en el estado; 1.4 Apoyo para el suministro y adecuaciones de infraestructura interna necesaria para el funcionamiento del proyecto productivo; y 1.5 Apoyo para la adquisición de terrenos destinados a fines productivos del proyecto beneficiado;
2. HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.1 Apoyo para la adquisición de herramientas avanzadas en áreas clave como inteligencia artificial, análisis de datos, soluciones de machine learning, automatización de procesos y otras tecnologías emergentes relacionadas con la IA; 2.2 Apoyo total o parcial en el costo de la suscripción o membresías de servicios relacionados con el ciclo completo de análisis de datos y soluciones de inteligencia artificial; y 2.3 Apoyo total o parcial en el costo de contratación de servicios de *chatbots*, análisis de datos, y/o inteligencia artificial generativa;
3. DESARROLLO DE TALENTO	3.1 Apoyo para el pago parcial o total de la capacitación, formación y/o actualización del perfil de puesto para el trabajo del personal involucrado en el proyecto productivo de la empresa beneficiaria; ya sea que esta sea impartida dentro o fuera del país. Se apoyará hospedaje, transportación aérea en clase económica y honorarios del capacitador; 3.2 Apoyo para el pago parcial o total de capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad impartidos dentro o fuera del país del recurso humano necesario para el desarrollo de los proyectos de la empresa beneficiaria; 3.3 Apoyo parcial o total, de servicios de formación, capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión, hasta la obtención de la certificación y acreditación requerida para el proyecto del beneficiario; 3.4. Apoyo para el pago de honorarios para consultoría especializada en la implementación de sistemas de gestión de normas nacionales o extranjeras, relacionados con el proyecto productivo del beneficiario; y 3.5 Apoyo para el pago de certificaciones profesionales para los empleados involucrados en el proyecto productivo.

4. EQUIPAMIENTO.	4.1 Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo perteneciente al proyecto de inversión productiva; 4.2. Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos; 4.3. Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario, equipo de cómputo y equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo; y 4.4 Apoyo para la adquisición de la infraestructura tecnológica esencial para el funcionamiento del proyecto productivo, incluyendo equipos de cómputo, hardware, software especializado, licencias correspondientes.
5. ARRENDAMIENTO.	5.1. Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, exclusivamente destinados para la operación y desarrollo del proyecto productivo del beneficiario.

Los solicitantes podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo caso de inversión, y el recurso otorgado podrá ser aplicado a una o varias modalidades.

6.1.1 Cantidades (Montos) y rangos de beneficio o apoyos

Para el presente programa se ha destinado un monto total de $46,060,000.00 (cuarenta y seis millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para los incentivos económicos.

El monto de los recursos otorgados en este programa, estarán sujetos a la información presentada en los casos de inversión y conforme a las prioridades del Estado. Del mismo modo, serán dictaminadores los criterios de elegibilidad y objetivos señalados conforme a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y en la presente Regla de Operación.

Para efectos del presente programa, se define un proyecto de inversión como el grupo de actividades de establecimiento de una empresa, y consiste en el capital por invertir en el estado de Jalisco. Mientras que la ficha del proyecto de inversión es la presentación del caso dentro del alcance de apoyos solicitados, y proyección de entregables sujetos a comprobación. (ver Anexo F)

El monto específico a otorgar para cada proyecto será determinado conforme a la metodología de cálculo establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico, y se ajustará a los criterios establecidos en el numeral 6.3.1 y 6.3.2 de la presente Regla de Operación.

El monto máximo de los incentivos será de hasta $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) siempre y cuando cumplan con las tres siguientes condiciones:

1. El proyecto de inversión corresponde a una nueva inversión en Jalisco (empresa nacional o extranjera sin actividad previa en Jalisco);
2. Es un proyecto que corresponde a uno de los sectores clasificados como estratégicos o a sus cadenas de suministro.*
3. La empresa dio de alta su domicilio fiscal o sucursal fiscal en Jalisco a partir del 01 de octubre de 2025.

El monto máximo de los incentivos será de hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), para las expansiones de inversión en Jalisco, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. El proyecto de inversión corresponde a una expansión de nuevas unidades de negocio en Jalisco (empresa nacional o extranjera con actividad previa en Jalisco);
2. Es un proyecto que corresponde a uno de los sectores clasificados como estratégicos o a su cadena de suministro;*
3. El proyecto genera valor agregado a su cadena de valor; y
4. La empresa dio de alta su domicilio fiscal o sucursal fiscal en Jalisco previo al 01 de octubre de 2025

**Se consideran como sectores estratégicos: semiconductores y electrónica, tecnologías de la información, automotriz, salud (dispositivos médicos), logística y agroindustria según estos se definen en la sección 6.1.1.1*

Es importante mencionar que el monto de inversión comprometido es independiente del monto de apoyo recibido, los cuales se comprobarán de manera separada.

Elementos a considerar para la determinación del monto de los incentivos

En la asignación de los incentivos la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria tomará en cuenta los elementos que se describen a continuación. La siguiente tabla contiene elementos indispensables y elementos sugeridos que en conjunto serán evaluados para la determinación del monto a otorgar.

Elementos indispensables	
Inversión en activo fijo	• Igual o superior a $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) en los proyectos de nuevas inversiones. • Igual o superior a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) en los proyectos de expansión.
Elementos sugeridos	
Generación de empleos formales y de calidad (empleos de por lo menos 2 salarios mínimos)	

6.1.1.1 Sectores que se consideran como estratégicos

Los sectores que se consideran como estratégicos, son:

1. **Electrónica y/o semiconductores.** Se refiere a la industria dedicada a la fabricación, diseño y desarrollo de dispositivos electrónicos y componentes electrónicos, como transistores, circuitos integrados, resistencias, sensores y microchips; industria dedicada a la fabricación de componentes electrónicos que controlan el flujo de electricidad, tales como transistores, circuitos integrados (chips) y otros dispositivos de semiconductores. Por ejemplo:
   - Diseño y desarrollo de accesorios electrónicos y electromecánicos de comunicación;
   - Desarrollo de dispositivos electrónicos;
   - Desarrollo y diseño innovativo de productos en todas sus fases y manufactura de dispositivos o productos relacionados con la industria electrónica y ramas conexas;
   - Fabricación de equipo de la industria electrónica;
   - Fabricación de semiconductores;
   - Diseño de semiconductores;
   - Equipos y maquinaria para la fabricación de semiconductores;

- Pruebas y empaquetado para semiconductores; y
- Entre otros, siempre que sea aprobado por el CIV.

El sector de semiconductores abarca toda la cadena de valor relacionada con la creación de estos componentes fundamentales para la tecnología moderna, pero no incluye las industrias que los utilizan como parte de sus productos finales.

2. **Tecnologías de la información.** Se refiere a la industria dedicada al desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de sistemas y servicios tecnológicos relacionados con el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. Este sector abarca una amplia gama de tecnologías, como hardware, software, redes de comunicación, bases de datos, servicios de nube y más. Por ejemplo:
   - Diseño de software;
   - Desarrollo de inteligencia artificial, robótica y reproducción asistida;
   - Procesamiento electrónico de información;
   - Desarrollo de plataformas informáticas;
   - Desarrollo de tecnologías de información y comunicación; y
   - Entre otros, siempre que sea aprobado por el CIV.

3. **Automotriz.** Se refiere a la industria dedicada a la fabricación, diseño y desarrollo de vehículos motorizados. Esto incluye tanto los vehículos de pasajeros como los vehículos comerciales, y abarca todas las actividades relacionadas con la producción de automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y sus componentes. Además, el sector automotriz también involucra la innovación tecnológica en áreas como la movilidad eléctrica, la automatización de vehículos y las soluciones de conectividad. Por ejemplo:
   - Fabricación de vehículos comerciales y de pasajeros;
   - Fabricación de componentes esenciales para los vehículos;
   - Fabricación de tecnologías asociadas a la electromovilidad;
   - Fabricación de motocicletas y vehículos de dos ruedas;
   - Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para vehículos; y
   - Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

CBO

4. **Salud y/o dispositivos médicos y/o servicios**. Se refiere a la industria y actividades dedicadas a la investigación, desarrollo o producción de medicamentos y productos farmacéuticos, incluyendo a la industria dedicada al diseño y fabricación de productos tecnológicos que ayudan en el diagnóstico, tratamiento, monitoreo o prevención de enfermedades. Por ejemplo:
   - Investigación y desarrollo de medicamentos;
   - Fabricación de fármacos;
   - Producción de vacunas y biológicos;
   - Fabricación de equipos de diagnóstico;
   - Fabricación de dispositivos quirúrgicos;
   - Fabricación de dispositivos de implantación;
   - Tecnologías de rehabilitación;
   - Fabricación de equipos de monitoreo;
   - Fabricación de dispositivos de soporte vital; y
   - Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

5. **Agroindustria.** Se refiere a la industria y actividades económicas secundarias y terciarias dedicadas a la manufactura, procesamiento y/o transformación de materias primas agrícolas y/o ganaderas que generan valor agregado en productos procesados que pueden ser consumidos, utilizados como insumos en otros sectores industriales o comercializados de diferentes formas. Por ejemplo:
   - Fabricación de alimentos procesados;
   - Elaboración de bebidas;
   - Fabricación de productos derivados; y
   - Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

   Para los fines de este programa no se consideran parte de este sector las actividades como la producción primaria, agrícola o ganadera y la pesca no procesada.

6. **Logística.** Se refiere a la actividad dedicada a la planificación, gestión y control del almacenamiento y envío de bienes dentro de una cadena de suministro, desde el punto de origen hasta el destino final, con el propósito de garantizar su entrega oportuna y en condiciones adecuadas. Comprende la coordinación de procesos relacionados con el transporte, almacenamiento, distribución y control de inventarios. Por ejemplo:
   - Servicios de transporte y distribución de mercancías;
   - Almacenamiento y gestión de inventarios;
   - Operación de centros de distribución;
   - Servicios de mensajería y paquetería; y
   - Entre otras actividades vinculadas a la cadena de suministro, siempre que estén aprobadas por el CIV.

En caso de que el Comité Interno de Validación (CIV) requiera aclaración respecto a que una empresa de nueva creación pertenece a alguno de los sectores estratégicos, podrá solicitar la presentación de cualquiera de los siguientes documentos, siempre que sea distinto al previamente cargado durante el registro del proyecto:

A. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se señale que la actividad económica del solicitante corresponde a alguno de los sectores clasificados como estratégicos o a su cadena de suministro;
B. Documentos legales, tales como acta constitutiva o, en su caso, la última protocolización de asamblea, mediante los cuales se acredite que el objeto social de la empresa corresponde a los sectores clasificados como estratégicos. Dichos documentos deberán contar con una antigüedad mínima de seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud del proyecto en el sistema ID Empresa; y
C. Facturas, órdenes de compra y/o contratos que acrediten la participación del solicitante en el sector estratégico correspondiente.

6.1.2 Temporalidad

Los solicitantes que resulten beneficiados por este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2026.

La duración de los proyectos de inversión se regirá por el plan presentado y aprobado por la Secretaría de

Desarrollo Económico. Estos proyectos pueden tener un horizonte a corto y mediano plazo, sin embargo, los proyectos presentados como susceptibles a apoyo, serán aquellos proyectos de inversión realizados desde el 01 de octubre de 2025 y/o durante el ejercicio fiscal vigente, y no deberán exceder al 30 de noviembre de 2026.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Que las personas jurídicas presenten proyectos de nueva inversión cuyo monto mínimo debe ascender a $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) o $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N) en caso de ser una expansión;
2. Que el caso de inversión cumpla con la generación de inversión en activo fijo conforme a la información contenida por la sección 6.1.1;
3. Que cumpla con lo establecido en la convocatoria;
4. Que el cierre del proyecto no exceda el 30 de noviembre de 2026;
5. Para empresas extranjeras que realicen una expansión, se requiere presentar el reporte inmediato anterior, previo a la inscripción al programa Jalisco Atrae 2026, ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) que demuestre su registro en el estado de Jalisco; y
6. Para empresas extranjeras que sean nuevas en el estado, se requiere su registro de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) que demuestre su registro en el estado de Jalisco.

Los incentivos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes reglas de operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional, así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha de Proyecto presentada (formato establecido en el Anexo F "Ficha de Proyecto").

Los proyectos que se presenten para participar en este programa deben cumplir con su Perfil único de ID Empresa (Requisitos de elegibilidad jurídica)

Requisitos de elegibilidad jurídica *(Al momento del registro de proyecto)*
Persona jurídica

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Existencia de la Persona Jurídica	Copia simple del instrumento público que demuestre la constitución de la persona jurídica y: a) Deberá contener la boleta registral o en su caso, carta emitida por un fedatario público señalando que está en trámite su registro, en ese caso, no deberá exceder de seis (6) meses de antigüedad. ***Nota:*** *En caso de que se hayan realizado cambios de razón social o régimen de capital, además del acta constitutiva deberá presentar el instrumento jurídico que acredite dicho cambio, con su boleta registral.*
Identidad del Representante Legal con facultades para suscribir títulos de	Identificación oficial de los representantes legales, vigente y con fotografía se considerará: a) INE. b) PASAPORTE. c) Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de

crédito	residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo. ***Nota:*** *En caso de que el poder legal sea mancomunado se deberán presentar las identificaciones de todos los representantes legales y/o apoderados.*
Personalidad jurídica del Representante Legal con facultades para suscribir títulos de crédito	Copia simple del instrumento público vigente que contenga las facultades vigentes del representante legal para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • *Si existe alguna limitación en el monto respecto del poder para suscribir títulos de crédito, no deberá ser inferior al monto de apoyo otorgado.* • Deberán de resaltar la página donde se encuentra señalado el representante legal que corresponda, así como las facultades que se refieren.
Empresa establecido en Jalisco	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica solicitante: 1. Con vigencia máxima de tres (3) meses; y 2. Debe coincidir en su totalidad con el domicilio de la Constancia de Situación Fiscal. Comprobantes aceptados: a) Telefonía fija; b) Agua; c) Luz; d) Internet; e) Predial; y f) Carátula del estado de cuenta más reciente de los últimos 3 (tres) meses a partir de la fecha de registro. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, deberá presentar: • Contrato de arrendamiento o comodato del inmueble que coincida con el domicilio de la Constancia de Situación Fiscal, además: a) Deberá de encontrarse vigente al momento de presentar la solicitud; b) Deberá corresponder a un contrato formal, que incluya fecha, domicilio completo, nombre de arrendador y arrendatario y vigencia; c) Comprobante de domicilio *(se consideran los referidos anteriormente)*; e d) Identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante.
Constancia de Situación Fiscal	Constancia de situación fiscal: 1. Activa emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis); y 2. Con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. ***Nota:*** *En caso de haber realizado un cambio de domicilio fiscal o de ser una empresa filial, será necesario adjuntar el acuse de movimientos emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que acredite dicha modificación.*
Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales	Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT: • Con fecha de emisión no mayor a tres (3) meses.
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo	Validar dentro del sistema que la información presentada es verídica acorde a lo establecido en el anexo H.
Curso PRO INTEGRIDAD	Constancia a nombre de la persona jurídica solicitante descargable mediante el proceso señalado en: https://aprender.plai.mx/programs/665 **Nota:** *Si ya realizaste el curso se permitirá cargar la constancia del año 2023 (dos mil veintitrés), 2024 (dos mil veinticuatro) o 2025 (dos mil veinticinco).*

Cuenta Bancaria	Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis) o documento de apertura de cuenta donde acredite: 1. El número de CLABE interbancaria; y 2. El RFC del solicitante. **Nota:** • *En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "Cuentas de Crédito;.* • *La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno;* • *Se permite únicamente un intento de transferencia, en caso de no ser exitoso, se procederá a la cancelación. (6.5.2; inciso 13);* • *La cuenta bancaria deberá corresponder a una institución financiera incluida en el catálogo de bancos validados por el SAT; y* • *En caso de ser seleccionado, deberá actualizarse al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, al momento de cargar su factura.*
Tamaño de Empresa	Para el caso de: • Pequeñas empresas: *11 (once) a 50 (cincuenta) trabajadores,* • Medianas empresas: *51 (cincuenta) y uno a 250 (doscientos cincuenta) trabajadores,* y • Grandes empresas: *Más de 251 (doscientos cincuenta y un) trabajadores* deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos en PDF: a) Formato del Sistema Único de Autodeterminación emitido por el IMSS: *(SUA);* b) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; o c) Propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS. *(Correspondientes al último mes o bimestre inmediato anterior, tomando en cuenta el registro de la solicitud en sistema y donde se refleja el número de cotizantes)*
Filiación con la empresa solicitante (Solo en caso de comprobar el compromiso de inversión en activo fijo con una empresa filial)	Instrumento público con boleta registral que acredite la relación con la razón social del solicitante.
En caso de aplicar, acreditar nueva empresa en Jalisco (nacional o extranjera)	Nueva empresa • Inscripción al RFC en Jalisco a partir del 01 de octubre de 2025; o • Apertura de sucursal a partir del último trimestre de 2025; o • Cambio de domicilio fiscal a Jalisco a partir del último trimestre de 2025
En caso de ser empresa extranjera	Presentar el reporte trimestral del RNIE correspondiente al trimestre más reciente al momento del ingreso de proyecto

CBO

Requisitos de elegibilidad técnica *(Previo al apoyo)*

La población objetivo que decida participar en el programa Jalisco Atrae deberá:

1. Presentar el anexo F "Ficha de Proyecto", mismo que será proporcionado por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria, deberá incluir al menos la siguiente información:
   a. Generales de la empresa;
   b. información del proyecto, en donde se explique el modelo de negocio o ventajas competitivas que la inversión representa para el solicitante, justificación que explique

cómo el proyecto de inversión se alinea con los objetivos de desarrollo de la Secretaría, el monto a invertir en activo fijo y descripción del mismo, en su caso, número de empleos de calidad a generar, cronograma del proyecto y resultados esperados; y

c. Descripción breve de la o las modalidades o tipo de apoyo que pretende obtener el solicitante.

El documento deberá ser firmado por el representante legal.

2. Estar apegados al numeral 6.1 (Tipos y características de los apoyos) de la presente Regla de Operación; y cumplir con lo establecido en el numeral 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad.

Comprobación técnica *(Al cierre de proyecto)*

Los proyectos de inversión son evaluados en su totalidad hasta el término del cronograma establecido.

La comprobación técnica de las metas de inversión y, en su caso, empleo estipuladas en la ficha del proyecto, se hará a través del sistema en la parte de comprobación técnica del proyecto, subiendo la siguiente documentación que será revisada por la Dirección General encargada del programa:

No.	DOCUMENTO
1	RNIE trimestral del último trimestre 2025 y los trimestres de 2026 que demuestren inversión en activo fijo en Jalisco. • *Si el monto declarado ante RNIE es menor a lo declarado en la solicitud de proyecto,* ***deberé presentar soporte adicional.***
2	Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación técnica en inversión en activo fijo. • En el caso de los estados financieros se deberán presentar los estados financieros del mes inmediato anterior al inicio del compromiso de inversión; y • Posterior a ello, los estados financieros del mes del cierre del proyecto, o los que le sean requeridos por el revisor. En el caso de presentar facturas, estás no deberán ser de fecha anterior al 1 de octubre de 2025 ni posterior a la fecha de vencimiento del convenio y deberá adjuntar el comprobante de pago, así como la validación de la factura emitida por el SAT, para el caso de facturas emitidas en México.
3	Se reconocerán los **estados financieros de las empresas filiales en el extranjero** o alguna persona jurídica a la beneficiaria que demuestre: • Relación con la razón social de la empresa; y • Que se encuentren bajo los esquemas de importación: IMMEX, PROSEC, etc. *(por mencionar algunos).*
4	*Cuando aplique para la comprobación de la generación y conservación de empleo, se reconocerán:* • Cédulas de Determinación de Cuotas del Sistema único de autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del beneficiario; • Se deberá presentar el SUA anterior al inicio del compromiso de la generación y conservación de empleo; • En el caso de empresas de nueva creación en Jalisco, deberán presentar el alta ante la autoridad correspondiente; • Asimismo, se deberán entregar los SUA's mensuales subsecuentes en formato Excel y PDF, acompañados del comprobante de pago de las cuotas al IMSS
5	En caso de maquinaria y equipo comprada y facturada en el extranjero: • Pedimento de importación y sus anexos.

6	Evidencia fotográfica de la inversión.

Comprobación financiera *(Al cierre de proyecto)*

La empresa deberá cargar los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO	DESTINO
1	Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) CFDI (Factura) en PDF a nombre del beneficiario;	Todos los destinos
2	Archivo XML de la factura expedidos en la página del SAT (en el caso de facturas emitidas en México);	Todos los destinos
3	Validación de la factura por parte del SAT (en el caso de facturas emitidas en México);	Todos los destinos
4	Comprobante de pago del gasto: deberá ser con transferencia electrónica o depósito bancario realizado; y	Todos los destinos
5	Relación de facturas, misma que deberá incluir: 1. Fecha de emisión de la factura; 2. Número de factura; 3. Nombre completo registrado en la constancia de situación fiscal del proveedor (Razón social y régimen de capital); 4. Descripción del activo fijo comprobable de la factura; 5. Valor comprobable de la factura (con IVA incluido); 6. Divisa; 7. Tipo de cambio del día del pago de la factura, para monedas extranjeras; 8. Monto en moneda nacional; 9. Número de pedimento de importación (para el caso de activo fijo comprobado en el extranjero); y 10. Folio fiscal	Todos los destinos
	Nota: Para facturas o invoice: Para comprobantes emitidos en el extranjero: deben contener datos del emisor, fecha de expedición, nombre/denominación/razón social, descripción del servicio y el importe total en número o letra. Deberá agregar el tipo de cambio al que corresponde la transacción mediante una captura de la publicación del Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/indicadores_detalle.php?cod_tipo_indicador=158&dfecha=10%2F03%2F2026&hfecha=10%2F03%2F2026#	

Los resultados de la selección de los beneficiarios, guardarán la confidencialidad necesaria que el inversionista pida hasta que estén completamente establecidos en el estado o den su aprobación para publicar su establecimiento o su anuncio de inversión en el Estado de Jalisco. Podrá proporcionarse la información general pero no la razón social, sino hasta terminar el proyecto establecido en la ficha de proyecto y podrá reportarse la razón social a través del padrón de beneficiarios como se establece en el numeral 9.5 de la presente Regla de Operación.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

6.3.1 Proceso de selección

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación; en caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por propio Comité Interno de Validación, podrá someterse a aprobación ante el CIV al folio o folios subsecuente de acuerdo al orden de calificación de los registros obtenidos en el Sistema.

La información de los apoyos se encontrará disponible en la página de la Secretaría https://sedeco.jalisco.gob.mx/programas-y-convocatorias/programas-2026

Independientemente de lo antes mencionado, e invariablemente, los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en el numeral 5.2 de las presentes reglas de operación;
- Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 6.1 de las presentes reglas de operación;
- Cumplir con los requisitos específicos del programa; y
- El cierre del proyecto no deberá exceder del 30 de noviembre de 2026.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.3.2 Criterios de Valoración

Valoración técnica

1. FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		**Puntaje máximo: 40 puntos**	
Código	**Pregunta verificable**	**Evidencia requerida**	**Puntos**
FT1	¿El proyecto define claramente el modelo de negocio, actividad productiva y su plan de expansión?	Anexo F	**16**
FT2	¿Se describe el proceso productivo o tecnológico?	Anexo F y diagrama de flujo	**4**
FT3	¿Existe desglose de inversión (CAPEX)?	Anexo F	**4**
FT4	¿Existe cronograma de implementación definido?	Plan de ejecución	**4**
FT5	¿Se demuestra capacidad operativa o experiencia del solicitante?	Materiales corporativos que den evidencia de su actividad empresarial, tales como acciones de reclutamiento y comercialización	**12**
2. ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO		**Puntaje máximo: 20 puntos**	
Código	**Pregunta**	**Evidencia**	**Puntos**
EP1	¿Se presenta mapa de cadena de valor?	Anexo F	**4**
EP2	¿Se identifican proveedores locales actuales?	Anexo F	**4**
EP3	¿Se clasifican proveedores por nivel Tier 1, 2 o 3?	Anexo F	**4**
EP4	¿Se identifican brechas de proveeduría local?	Anexo F	**4**

EP5	¿Existe estrategia formal de desarrollo de proveedores en Jalisco?	Anexo F	4
3. IMPACTO SOCIAL (ESG)		**Puntaje máximo: 10 puntos**	
Código	**Pregunta**	**Evidencia**	**Puntos**
IS1	¿Cuenta con políticas laborales o sociales formalizadas?	Manual interno	2.5
IS2	¿La empresa cuenta con el curso de Sostenibilidad y Responsabilidad Social? https://aprender.plai.mx/programs/666	Constancia descargable de la plataforma PLAi	2.5
IS3	¿Está formalmente postulado al Distintivo CRECE Jalisco?	Documento de Inscripción	5
4. IMPACTO AMBIENTAL		**Puntaje máximo: 10 puntos**	
Código	**Pregunta**	**Evidencia**	**Puntos**
IA1	¿Tiene la empresa matriz extranjera o filial nacional alguna certificación ambiental o estás en proceso de su obtención?	Certificado oficial emitido durante los últimos 2 años o certificado de capacitación por auditores o entrenadores autorizados por el organismo certificador en el último año	10
6. INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO Y EMPLEO		**Puntaje máximo: 10 puntos**	
Código	**Pregunta verificable**	**Evidencia**	**Puntos**
EC1	¿El proyecto prioriza la creación de empleos formales?	Anexo F	3.5
EC2	¿El proyecto prioriza la inversión?	Anexo F	4
EC3	¿El proyecto contempla la creación de empleos formales de más de 5 salarios mínimos?	Anexo F	2.5
7. DESARROLLO EN EL INTERIOR DEL ESTADO		**Puntaje máximo: 10 puntos**	
Código	**Pregunta**	**Evidencia**	**Puntos**
DI1	¿El proyecto se ubica fuera del Área Metropolitana de Guadalajara?	Dirección fiscal	6
DI2	¿Incluye plan de desarrollo económico local o vinculación comunitaria?	Plan de apoyo a comunidades implementado en otros sitios donde se han establecido	4
			TOTAL 100 pts

Nota: Los proyectos podrán obtener hasta 10 (diez) puntos adicionales en el proceso de evaluación, siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. **Afectación por hechos delictivos**
   Proyectos presentados por empresas cuyo patrimonio haya resultado afectado como consecuencia de hechos delictivos ocurridos a partir del 22 de febrero de 2026 y hasta la fecha de presentación del proyecto.
   Para acceder a esta puntuación adicional, la persona solicitante deberá adjuntar en formato PDF la copia de la denuncia correspondiente por delito patrimonial violento, presentada ante la Fiscalía Estatal o la Fiscalía Federal competente.
2. **Familiar desaparecido**
   Proyectos de empresas cuyo propietario tenga un familiar en situación de desaparición hasta la fecha de presentación del proyecto.
   Para acceder a este puntaje adicional, la persona solicitante deberá adjuntar en formato PDF la Cédula de Búsqueda oficial, que incluya el código QR, emitida por el Registro Estatal de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

La evaluación técnica de estos criterios será realizada por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria vía sistema y tendrá un valor de hasta 100 puntos, siendo la calificación mínima aprobatoria para la siguiente etapa de **70** puntos.

La Dirección General encargada del programa y/o convocatoria podrá requerir documentación den soporte al anexo F para la valoración técnica. A su vez, tendrá la oportunidad para realizar observaciones al proyecto, y el solicitante tendrá una oportunidad para subsanar en un periodo de tres (3) días hábiles. En caso de no subsanarse, se cancelará automáticamente.

Si el proyecto se subsana correctamente, la Dirección encargada del programa emitirá una calificación.

6.4 Derechos y obligaciones de los solicitantes

6.4.1 Derechos de los solicitantes

1) Recibir por parte de la Secretaría a través de sus diferentes Direcciones Generales en ejercicio de sus funciones y atribuciones, asesoría gratuita de los trámites;
2) Recibir un trato digno y respetuoso;
3) Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4) Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través de la plataforma ID Empresa;
5) Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Interno de Validación;
6) Solicitar prórroga técnica para el cierre de su proyecto, mediante el Anexo G, al menos cinco (5) días hábiles previos a la fecha de vencimiento del Convenio, la cual, deberá acompañarse de una justificación, y de la documentación requerida; sin que ello signifique que dicha prórroga será aceptada;
7) Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento, efectuándose de acuerdo al Anexo D; y
8) Recibir información por parte de la Dirección General encargada del Programa referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del proyecto.

6.4.2 Obligaciones de los solicitantes

1) Tratar con respeto al personal de la Secretaría;
2) Leer y conocer las presentes Reglas de Operación, así como cualquier modificación que les sea realizada;
3) Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría;
4) Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;
5) Utilizar los recursos e incentivos recibidos para los fines establecidos y autorizados en los proyectos;
6) Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que solicite esta Secretaría para efectos de alimentar la base interna de registro de solicitantes con la finalidad de medir la efectividad del Programa;
7) Completar el cuestionario de expectativas de impacto;
8) Proporcionar información del impacto (resultado) alcanzado por el proyecto hasta en un lapso de 9 meses posteriores o de conformidad a lo señalado en el convenio;
9) Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en las presentes Reglas de Operación;
10) Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;

11) Hacer uso de los incentivos para los fines con que fueron autorizados en el detalle y uso de recurso;
12) Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable por cinco (5) años;
13) Informar sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados o en su caso, informar de los motivos por los que no fueron ejecutados;
14) Reintegrar los recursos otorgados, en caso de incumplimiento, falta de comprobación y/o pagos, cuando así se les solicite;
15) Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
16) Celebrar el convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo;
17) Ejercer los recursos públicos otorgados, incluyendo su aportación antes de que concluya la vigencia del convenio; y
18) Es responsabilidad exclusiva del solicitante:
    a. Mantener activa la cuenta de correo electrónico registrada en la plataforma.
    b. Verificar de manera periódica la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado (SPAM).
    c. Asegurar que su buzón cuente con capacidad suficiente para recibir notificaciones.

6.4.3 Obligaciones de la Secretaría

1) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser incentivados por el programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de las Direcciones Generales en el ámbito de sus funciones;
2) Cumplir en todo momento con lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como en las presentes Reglas de Operación; y
3) Dar cumplimiento a lo ordenado por el marco jurídico de la transparencia.

6.5 Causales y procedimientos de baja de los solicitantes y/o beneficiarios

6.5.1 Criterios de exclusión

1) Empresas cuyos proyectos de inversión aportada en activo fijo, sin considerar el incentivo solicitado, sea menor a $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) tratándose de nueva inversión; o menor a $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en el caso de proyectos de expansión;
2) No cumplir con lo establecido en los numerales 6.2 y 6.3 de las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria del presente programa;
3) Empresas que presenten adeudos de ejercicios fiscales anteriores en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico;
4) Empresas que hayan cometido fraude, manipulación o alteración de información y/o documentos en cualquier programa de la Secretaría;
5) Proyectos que incurran en gastos fuera del periodo autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es decir, antes del 01 de octubre de 2025 y/o posterior al 30 de noviembre de 2026.
6) Proyectos cuyo proveedor declare una actividad económica en la constancia de situación fiscal o en alguna plataforma digital (redes sociales, página web, etc.) que no corresponda o no esté claramente relacionada con los bienes o servicios a adquirir;

7) Proyectos donde la empresa no pertenezca a los sectores estratégicos establecidos en el numeral 6.1.1.1
8) Aquellos proyectos que no contemplen la aportación complementaria del beneficiario;
9) Proyectos que soliciten apoyo para conceptos no previstos, de conformidad con las modalidades, rubros y destinos de recurso establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria;
10) Proyectos que cuenten con el seguimiento y/o asesoría por parte de ex servidores públicos de la Secretaría, en los que se presuma un conflicto de interés; y
11) Solicitantes que presenten proyectos en distintas convocatorias de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes solo podrán ser beneficiarios en una de ellas;

6.5.2 Causales de cancelación

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) No entregar los requisitos legales en los plazos y formatos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria para la elaboración de documentos jurídicos;
2) A solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el Anexo C, siempre que cumpla con los procedimientos señalados;
3) Falsedad, alteración o manipulación de documentos o información presentada a la Secretaría, en cualquier etapa del proyecto, incluyendo periodos posteriores a la aprobación del mismo;
4) Falta de seguimiento, respuesta o interés por parte del solicitante durante más de cinco (5) días hábiles posteriores a la última comunicación emitida por la Plataforma de la Secretaría;
5) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio;
6) No informar, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de domicilio del proyecto, durante o posterior a su ejecución, a la Dirección General responsable del mismo;
7) Cualquier otro incumplimiento adicional detectado por la Secretaría en las etapas de aprobación, selección, ejecución o comprobación del proyecto, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
8) Que el solicitante (persona física), socio mayoritario o representante legal (persona jurídica) sea funcionario o servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno, encontrándose un conflicto de interés;
9) Que el solicitante (persona física), socio mayoritario o representante legal (persona jurídica) se encuentre en un conflicto de interés con algún servidor público de la Secretaría, esto es que tenga parentesco consanguíneo, por afinidad o civil hasta en tercer grado;
10) Incumplimiento de cualquier obligación establecida en las presentes Reglas de Operación, convocatoria y/o convenio;
11) Que los solicitantes y/o sus representantes legales cuenten con reintegros, comprobaciones pendientes de proyectos o procedimientos jurídicos en trámite, en contra de la Secretaría, correspondientes a los ejercicios fiscales del 2018 al 2025;
12) Proyectos que cuenten con el seguimiento y/o asesoría por parte de ex servidores públicos de la Secretaría, en los que se presuma un conflicto de interés;
13) Que la cuenta bancaria del solicitante, no presente limitantes para el depósito alguno o cualquier otra causa que impida la transferencia de fondos; se permite únicamente un intento de transferencia, en caso de no ser exitoso, se procederá a la cancelación;
14) En caso de que la empresa hubiese sido beneficiada en el ejercicio fiscal 2025, no se podrá considerar como comprobación de empleo o inversión los documentos utilizados en las comprobaciones de dichos proyectos;

15) No notificar oportunamente a la Dirección encargada del programa, el cambio de cuenta bancaria o CLABE dentro de las primeras 24 horas posteriores a la notificación de aprobación o en alguna de las etapas previas a la notificación;
16) Proyectos que incurran en gastos fuera del periodo autorizado para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo:
    a. Aquellos gastos realizados posteriores al periodo autorizado y/o antes de la aprobación del programa;
    b. Gastos con fechas anteriores a la ejecución del proyecto descrita en la ficha del mismo proyecto;
17) Que el solicitante o beneficiario no notifique oportunamente a la Dirección encargada del proyecto, el cambio de régimen fiscal dentro de las primeras 24 horas posteriores a la notificación de aprobación o en alguna de las etapas previas a la notificación; y
18) Falta de suficiencia económica del programa.

6.5.3 Del órgano facultado para cancelar y/o rechazar, y el procedimiento para ello

El Comité Interno de Validación será el facultado para cancelar y/o rechazar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, el Secretario Técnico informará al Comité Interno de Validación, sobre los folios cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar a la Secretaría Técnica para que informe al CIV, para que proceda a su cancelación conforme a las bases de las presentes Reglas de Operación.

De igual forma cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, así como incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de las causas previstas en el punto 6.5.2 las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa las harán del conocimiento a la Secretaría Técnica para que esta los informe al Comité Interno de Validación y este apruebe lo conducente. La notificación al solicitante se realizará mediante el sistema.

En caso de que el Comité Interno de Validación no se encuentre activo por cualquier circunstancia, las Direcciones Generales en su ámbito de competencia podrán cancelar los proyectos mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, debiendo notificar a los solicitantes o beneficiarios en su caso, en apego a la normatividad aplicable.

6.5.4 Sanciones.

Los solicitantes podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 6.5.2 del inciso 3 al 13, sanciones que quedarán establecidas conforme al Anexo I.

6.5.5 Errores ortográficos.

En caso de que se detecten errores ortográficos en la revisión jurídica, la Dirección General Jurídica será la responsable de corregir en sistema dichos errores, siempre y cuando éstos no alteren las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

Si el error ortográfico es detectado en la revisión técnica, entonces la Dirección General responsable de la convocatoria, enviará un correo electrónico a la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información para solicitar la corrección. De igual forma, la corrección no deberá alterar las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto

6.5.6 Difusión de los beneficiarios seleccionados

La difusión de los proyectos seleccionados por parte del Comité Interno de Validación se publicará en la página oficial de la Secretaría, https://sedeco.jalisco.gob.mx/

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de la instrumentación de la intervención pública, a continuación se muestran los pasos de dicho proceso.



La difusión de la presente regla de operación de este programa se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". La Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de difundir y socializar las reglas, convocatorias y demás modalidades de apoyo para que los posibles beneficiarios conozcan el programa y puedan solicitar los beneficios. Para mayor información léase el numeral 6.1 de las reglas de operación.

6.6.1 Creación de perfil único en la plataforma ID empresa

El solicitante deberá crear un usuario y contraseña en la plataforma ID Empresa https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx, siendo éste el único medio oficial habilitado por la Secretaría para el registro, seguimiento y notificación de los proyectos. No serán recibidas solicitudes en formato físico ni por medios distintos a la plataforma, salvo en los casos en los que el Comité Interno de Validación (CIV) así lo considere y apruebe.

El RFC registrado en la plataforma deberá corresponder estrictamente a la persona física o moral que solicita el apoyo.

- Si el RFC corresponde a persona física, el apoyo será otorgado a dicha persona física; y
- Si el RFC corresponde a persona moral, el apoyo será otorgado exclusivamente a dicha persona jurídica.

Una vez registrada la solicitud, no será posible modificar:

- RFC;
- Tipo de solicitante; y
- Tamaño de empresa.

El solicitante deberá contar con régimen fiscal vinculado a actividad empresarial conforme a la normatividad fiscal vigente. Lo anterior en virtud de que dichos elementos determinan la elegibilidad, documentación jurídica aplicable y condiciones del apoyo.

Si el solicitante ya cuenta con un perfil único creado en 2026, deberá actualizar los documentos que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.

En caso de cambio de régimen fiscal previo a la aprobación del proyecto, deberá informar mediante la plataforma. Si dicho cambio modifica las condiciones del proyecto o el monto autorizado, el folio será sometido nuevamente a consideración del CIV, aun cuando previamente hubiera sido aprobado.

6.6.2 Registro del proyecto

Una vez que el solicitante se haya creado su usuario único en ID empresa y verificado la aplicabilidad de sus proyectos, deberá seguir estos pasos para ingresar su proyecto a la convocatoria deseada:

1. Ingresar a la opción SIGA, seleccionar el programa al que desea aplicar.
2. Llenar el formulario de registro de empresa y adjuntar la documentación requerida (según el numeral 6.2).
3. Capturar la información del recurso a solicitar, conforme al destino del apoyo deseado.
4. Completar la información del proyecto.
    a. **Nombre del proyecto;**
    b. **Descripción del proyecto;**
    c. **Problemática a resolver;**
    d. **Objetivo general del proyecto;**
    e. **Objetivos específicos del proyecto;**
    f. **Resultados esperados;**
    g. **Cronograma de actividades;**
    h. **Detalle del uso del recurso y de la aportación; y**
    i. **Datos de los proveedores seleccionados y su relación con los destinos del recurso.**
5. Adjuntar aquellos documentos que la plataforma le requiera; deberá leer términos y condiciones y aceptar para continuar con la solicitud de participación.
6. Finalizar el proceso para generar un folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud.
7. Asegurarse de completar el registro dentro del plazo de la convocatoria (hasta las 23:59 hrs del último día); fuera de este periodo no será válida la solicitud.
8. Las presentes Reglas de Operación son de carácter obligatorio. Al ingresar un proyecto de apoyo en el sistema de registro, el solicitante reconoce conocer su contenido, así como sus alcances jurídicos y administrativos, y acepta plenamente sus términos. No se admitirán incumplimientos por alegar desconocimiento de las mismas.

Atención:

- No podrán participar solicitantes que mantengan adeudos vencidos, reintegros pendientes o incumplimientos derivados de programas anteriores operados por la Secretaría.

- Una vez generado el folio del proyecto, no se podrá cambiar, modificar o eliminar cualquier destino seleccionado en ID Empresa, en ninguna etapa del proceso.

6.6.2.1 Seguimiento a los solicitantes

El seguimiento a los solicitantes se llevará a cabo a través del escritorio de ayuda que se encuentra disponible dentro del mismo portal de SIGA. En dicho escritorio, el solicitante podrá establecer sus dudas, las cuales serán canalizadas a la o las direcciones competentes para dar respuesta a las mismas a través del mismo escritorio.

Para las notificaciones de cada uno de los procesos, la fecha oficial de notificación será la que indique el sistema en el correo electrónico emitido, independientemente de la fecha en que el solicitante lo consulte; cabe mencionar que las notificaciones realizadas a través el correo electrónico registrado surtirán efectos legales para todos los efectos administrativos.

6.6.3 Revisión jurídica

La Dirección General Jurídica será responsable de revisar, validar y dictaminar el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de verificar que coincida con lo registrado en la plataforma. En caso de observaciones o aclaración sobre la documentación e información capturada por el solicitante, el interesado contará con una (1) única oportunidad para solventar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de correo electrónico emitido por el sistema. Transcurrido el plazo sin que se atiendan las observaciones, su solicitud será rechazada, aunque podrá ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

6.6.3.1 Insuficiencia Presupuestal.

Si bien, derivado de la revisión de los folios de los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos, se determina que no hay suficiencia presupuestal para otorgar apoyos, se podrá suspender la revisión de folios pendientes, respetando el orden de prelación conforme al registro en el sistema, sin que ello genere derecho adquirido alguno, y se retomarán cuando se dé el supuesto de suficiencia presupuestal, mismos que se deberá de informar la Secretaría Técnica a las áreas en materia de su competencia conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de las Reglas de Operación.

CRG

6.6.4 Revisión técnica

La Dirección General encargada de la implementación del programa y/o convocatoria será la responsable de verificar y validar el cumplimiento técnico de los proyectos. En caso de encontrar inconsistencias (en resultados, objetivos, recursos, tiempos, montos, tiempo de ejecución, entre otros), podrá solicitar la aclaración, la cual deberá solventar en un máximo de tres (3) días hábiles tras la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. De no solventar, la solicitud será cancelada automáticamente, aunque podrá presentarse una nueva si hay presupuesto y la convocatoria sigue vigente.

La Dirección General evaluará y calificará cada proyecto en el sistema, generando un Dictamen Técnico mediante la plataforma ID empresa con los proyectos aprobados (con folio, razón social, RFC, nombre del proyecto, aportación de Secretaría, aportación del solicitante, el total del proyecto y la calificación obtenida), ordenados de mayor a menor calificación, considerando la calificación mínima requerida escritas en la tabla de los criterios de valoración en el numeral 6.3.2 y la disponibilidad presupuestal.

Criterio de desempate: En caso que se dé un empate entre la calificación de proyectos mediante los criterios de valoración mencionados en estas Reglas de Operación, y el recurso esté por agotarse, se tomará como criterio de desempate la prelación del orden de registro.

El listado de los proyectos evaluados por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria deberá ser entregado mediante un dictamen técnico a la Dirección General de Administración de la Secretaría, que a partir de la mesa de control 1, realizará lo que se menciona en el siguiente punto:

A) Verificar que los folios presentados a través del dictamen técnico (anexo B), cumplan con la normativa y que se cuente con disponibilidad presupuestal;
B) Validará que la información de los proyectos a presentarse, el estado de cuenta bancario y la constancia de situación fiscal están correctos debiendo verificar que dicha información coincida con la del sistema;
C) En caso de que se detecten inconsistencias en la información y/o algún otro documento no esté correcto, se solicitará al solicitante que solvente, y dispondrá de tres (3) días hábiles a partir de la notificación que realice el Sistema. En caso de no cumplir con lo anterior, se notificará al CIV para que proceda a su cancelación; y
D) Aceptará en el sistema cada proyecto para que pueda ser presentado por la Secretaría Técnica en el CIV.

6.6.5 Visitas de Verificación

La Dirección General de Administración a será la responsable de:

- Confirmar que los proyectos del Dictamen Técnico cumplan con la normativa y haya disponibilidad presupuestal;
- Solo los proyectos validados serán aceptados por el sistema para su presentación ante el CIV por la Secretaría Técnica; y
- Se podrán realizar visitas al domicilio del proyecto para confirmar la veracidad de la información, existencia del domicilio y operación real del solicitante; en caso de existir alguna observación por parte de la Dirección General se notificará al CIV para proceder a la cancelación del proyecto.

La dirección en cuestión podrá realizar visitas que se documentarán en actas de hechos, firmadas por el verificador y el representante de la empresa. Una vez aprobado y dictaminado favorablemente los proyectos, no serán sujetos de modificaciones en los resultados, objetivos, monto de recursos aportados, destino y detalle de recurso, tiempo de ejecución y demás características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado.

CBO

- La Dirección General de Administración validará que la información del proyecto, estado de cuenta bancario y constancia de situación fiscal coincidan con lo registrado en el sistema;
- Si se detectan errores o documentos incorrectos, el solicitante tendrá tres (3) días hábiles desde la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema para corregirlos. De no hacerlo, se notificará al CIV para proceder a la cancelación del proyecto.

6.6.6 Aprobación de los folios

La aprobación de los proyectos estará a cargo del Comité Interno de Validación (CIV), dicha aprobación no genera derecho adquirido alguno hasta la formalización del convenio correspondiente y la existencia de suficiencia presupuestal certificada.

La Dirección General encargada presentará ante dicho Comité el listado de proyectos incluidos en el Dictamen Técnico, conformado por aquellos que hayan obtenido una calificación aprobatoria conforme a los criterios establecidos y hayan sido verificados positivamente por la Dirección General Administrativa. Para aquellos folios que dejó sin efectos el sistema, se procederá a solicitar su cancelación.

En caso de que el Comité lo considere necesario, el solicitante podrá ser convocado para exponer directamente su proyecto.

Si alguno de los proyectos aprobados técnica y jurídicamente no puede ser financiado en su totalidad por insuficiencia presupuestal, podrá ofrecerse al solicitante la posibilidad de recibir únicamente el monto disponible, respetando el orden de prelación. En ese caso, el solicitante deberá ejecutar y comprobar el proyecto en su totalidad (100%) sin alterar su esencia, metas, alcance ni destino de los recursos.

La Dirección General responsable del programa informará al solicitante sobre esta opción. Si éste acepta, podrá realizar las adecuaciones necesarias y deberá solicitar la adecuación del monto del proyecto correspondiente en el sistema.

6.6.7 Notificación de resultados

La aprobación de proyectos por parte del Comité Interno de Validación (CIV) no procederá recurso alguno. La relación de proyectos aprobados se publicará en la página electrónica de la Secretaría (https://sedeco.jalisco.gob.mx) dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la sesión del Comité Interno de Validación en la que se dictaminaron.

Adicionalmente, los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico informando que la sesión del CIV fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió. A partir de dicha notificación, contarán con cinco (5) días hábiles para ingresar al sistema y cargar su factura, así como el estado de cuenta bancario correspondiente al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, el cual deberá corresponder a la misma cuenta bancaria previamente registrada en el proceso de solicitud, manteniendo identidad en titularidad, institución bancaria y CLABE, a efecto de garantizar la trazabilidad y correcta dispersión del apoyo.

CBO

1. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT, mismo que deberá estar firmado por el beneficiario;
2. Archivo XML de la Factura;
3. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original); y
4. Estado de cuenta bancario correspondiente al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, deberá corresponder a la misma cuenta bancaria previamente registrada en el proceso de solicitud. Cualquier discrepancia será motivo de improcedencia del trámite.
5. Constancia de Situación Fiscal actualizado con vigencia a tres (3) meses, deberá corresponder al mismo que previamente fue cargado en el proceso de solicitud. Cualquier discrepancia será motivo de improcedencia del trámite.

Datos del receptor de la factura:

- ***RFC***: SPC130227L99
- ***Nombre Comercial***: Secretaría de la Hacienda Pública
- ***Domicilio***: C.P. 44100.

Datos de facturación:

- ***Descripción:*** APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA (Nombre de programa); CONV. (Número de convocatoria); MOD. (Número de modalidad) Y TIPO DE APOYO (Económico)
  Por ejemplo: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA JALISCO ATRAE; CONV.I; MOD. I, 2, 3; ECONÓMICO.
- ***Clave del Producto y/o servicio:*** 84101604
- ***Clave de Unidad:*** C62
- ***Uso del CFDI:*** Gastos en General
- ***Régimen fiscal:*** Personas morales con fines no lucrativos
- ***Forma de Pago***: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.
- ***Método de pago:*** Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido
- ***Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación)***: $ XXXXX
- ***Sin I.V.A. Desglosado***

La Dirección General Administrativa será responsable de revisar, validar y aprobar la documentación para el pago (Estado de cuenta bancario y Constancia de situación fiscal). En caso de requerirse una aclaración, el solicitante tendrá (1) una única oportunidad para solventar dentro de un plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. En caso omiso, se notificará al CIV para la cancelación y reasignación del recurso.

Nota: *Validar que la información del proyecto, estado de cuenta bancario y constancia de situación fiscal coincidan con lo registrado en el sistema.*

Si el solicitante no carga los documentos requeridos en tiempo y forma, la solicitud será cancelada. No obstante, podrá presentar una nueva siempre y cuando la convocatoria se mantenga abierta.

En el caso de contribuyentes bajo el Régimen Simplificado de Confianza, la Dirección de Recursos Financieros y materiales notificará a la Secretaría de Hacienda para que lleve a cabo las acciones de retención correspondientes.

CBO

6.6.8 Elaboración de documentos normativos/jurídicos

La Dirección General Jurídica será la responsable de elaborar los convenios, anexos y garantías necesarias a partir de la verificación de los requisitos establecidos en los numerales 6.2 por lo que, una vez que le sea notificado vía correo electrónico al solicitante aprobado por el CIV, generará su cita de firma de convenio en la plataforma, la cual no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes, o en su caso en el momento que se considere oportuno, esto con el fin de optimizar los procesos internos jurídicos, sin exceder el plazo de los cinco (5) días hábiles. En caso de no asistir a la firma de convenio(s) el día y hora señalados, o el que determine la Dirección General Jurídica sin causa justificada aparente, se procederá a la cancelación del proyecto, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV, y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el Comité Interno de Validación.

En caso de que se autorice una prórroga técnica que exceda del 31 de diciembre del año 2026, es necesario celebrar convenio modificatorio, para lo cual, una vez que se presente ante el CIV se le

notificará beneficiario vía sistema, y deberá generar su cita para la firma del mismo de acuerdo a los plazos y términos de lo establecido en el párrafo anterior inmediato.

En caso de que en la plataforma exista información que el beneficiario capturó con error o que exista alguna omisión en datos importantes para la celebración del convenio y/o para la generación de cualquier tipo de información para cuestiones administrativas propias del programa, la Dirección General Jurídica hará las correcciones mediante la plataforma ID Empresa en la información necesaria, ello con apego a la documentación probatoria y presentada por el mismo beneficiario en la plataforma ID Empresa.

Cabe mencionar que ni el RFC, ni el tipo de solicitante, ni tamaño de empresa serán conceptos que puedan ser corregidos por error ortográfico; además no se podrá cambiar cuenta bancaria, banco o régimen fiscal si no se solicitó hasta dentro de las primeras 24 horas cuando se notificó con el correo del sistema que su proyecto fue seleccionado.

La vigencia del convenio no podrá exceder del día **30 (treinta) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).**

Inasistencia justificada para firma de instrumentos jurídicos

Para efectos del primer párrafo de este punto, se entenderá por causa justificada aquellas circunstancias que inhiba la asistencia del beneficiario a la cita de firma de convenio dentro del plazo correspondiente que se relacionan con lo siguiente:

- **Motivos de salud:** El solicitante no puede acudir a la firma de convenio por problemas de salud pre existentes o emergentes, que imposibiliten al solicitante acudir a su cita.
- **Ausencia del Estado:** Circunstancias por las cuáles el solicitante se ve forzado a ausentarse del Estado. Los únicos casos aceptados como considerados justificables son los siguientes:
    a) Ausencia para salvaguardar su integridad física; y
    b) Ausencia por compromisos de negocios previamente adquiridos.

En todos los casos mencionados anteriormente, el solicitante deberá presentar, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la cita, un escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su solicitud para ampliar el plazo para la firma del convenio, junto con la causa justificada, conforme a lo establecido previamente.

CRG

Cambios de representación legal

Para realizar los cambios de representación legal, deberá ser necesario que al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la cita, en un escrito libre bajo protesta de decir verdad se solicite la petición y se demuestre con los instrumentos jurídicos (poderes) las facultades de representación de las personas que correspondan.

En caso de cancelación por inasistencia injustificada, el recurso podrá ser reasignado conforme al orden de prelación determinado por el CIV.

6.6.9 Comprobación de proyectos

Una vez concluido el proyecto, los beneficiarios deberán ingresar al sistema ID Empresa para realizar la comprobación financiera por la totalidad del proyecto y la comprobación técnica de los resultados conforme a lo establecido en el convenio (*Aportación estatal + aportación del beneficiario*). Esta

documentación será revisada por la Dirección General encargada de la convocatoria, para ello los solicitantes deberán cargar en la plataforma los siguientes documentos:

a) Comprobación financiera del proyecto

- Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) CFDI (Factura) en PDF expedidos por su(s) proveedor(es) seleccionado(s);
- Archivo XML de la Factura expedidos por su(s) proveedor(es) seleccionado (s) en la página del SAT; y
- Verificación de la factura expedida por su(s) proveedor(es) seleccionado(s) por parte del SAT.

El beneficiario al realizar la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente programa, deberá entregar todos los comprobantes correspondientes de gasto, mismos que deberán estar dentro de lo establecido en el convenio, no se aceptarán comprobantes:

- Anteriores a la fecha de aprobación del CIV correspondiente al ejercicio fiscal 2026;
- Ni posteriores a la vigencia del convenio; o
- Que no correspondan al destino aprobado.

Podrán ser aceptados aquellos comprobantes fiscales posteriores a la fecha de vencimiento del convenio en aquellos casos donde se demuestre que el recurso económico proporcionado por el Poder Ejecutivo Estatal fue ministrado posteriormente al cierre fiscal. El expediente integral deberá ser ingresado a la plataforma del programa, a más tardar a la vigencia del convenio de cada proyecto.

En ningún caso se permitirá que la comprobación financiera, exceda el **30 de noviembre de 2026.**
En caso de existir una solventación, la factura modificada será con fecha de **máximo 31 de diciembre de 2026.**

La Dirección General encargada del programa y/o convocatoria revisará el cumplimiento de los entregables.

Si el beneficiario no comprueba en tiempo y forma, se le hará saber a través del sistema que su proyecto no fue comprobado, por lo que se procederá a la cancelación y solicitud de reintegro mediante el sistema SIGA.

En caso de que su comprobación no haya sido correcta, la Dirección General encargada del programa o convocatoria, realizará observaciones sobre la documentación e información comprobatoria, y el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones financieras y una (1) única oportunidad de solventar las observaciones técnicas en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la notificación que se realice por parte de la plataforma https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx, en caso de no cumplirla se informará al CIV para que proceda a evaluar el incumplimiento correspondiente para determinar si se cancela o no, así mismo notificará a la Dirección General Administrativa para que realice los trámites inherente para la solicitud del reintegro.

A través del sistema se generará el expediente del folio (repositorio oficial), el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL
CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARPETA 3: COMPROBACIÓN FINANCIERA.
CARPETA 4: COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.
CARPETA 5: INFORME FINAL PARA CIERRE DE PROYECTO.

b) Comprobación técnica del proyecto

Los entregables técnicos se definirán en las presentes reglas de operación y/o convocatorias, y se deberán ingresar a la plataforma en tiempo y forma.

Podrán otorgarse prórrogas para la comprobación técnica, entendidas como una ampliación de tiempo para la ejecución del proyecto, hasta el primer trimestre del 2027 (31 de marzo de 2027). Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar una solicitud conforme al Anexo G, la cual deberá ser cargada en el sistema cinco (5) días hábiles antes de la vigencia del convenio, a lo que la Dirección responsable de los proyectos será la encargada de evaluar dicha solicitud y dará la aceptación o negación. Los proyectos que hayan sido aceptados por la Dirección responsable del programa pasarán a la Secretaría Técnica para ser presentados ante el CIV para su debida aprobación. Una vez aprobados por el CIV se notificará vía sistema.

Solo en caso de que la prórroga técnica exceda el 31 de diciembre de 2026, será necesario un convenio modificatorio, mismo que se realizará bajo el proceso descrito en el apartado de 6.6.8 "Elaboración de documentos normativos/jurídicos". Una vez presentado ante el CIV se le notificará mediante el correo electrónico generado por el sistema si fue aprobada o rechazada la solicitud.

En algunos casos podrá considerarse la modificación a nivel de proveedores, marcas y otros conceptos que no alteran la esencia y alcance del destino y detalle de recurso aprobado. Para ello, el solicitante deberá cargar en el sistema el Anexo E y la Dirección General responsable del programa o convocatoria evaluará y aprobará o rechazará dicha solicitud y por este mismo medio le notificará la resolución de su petición, sin poder hacer compras o cambios hasta tener el visto bueno de la Dirección General.

Es responsabilidad total del solicitante y/o beneficiario de la relación personal que lleve con sus proveedores, por lo que una omisión de ellos no es competencia de la Secretaría ni de ninguna de sus áreas. CBO

6.6.10 Reintegro de recursos

En los casos en que el beneficiario haya recibido el apoyo y aun cumpliendo los objetivos, alcances y resultados esperados del proyecto, no haya comprobado el ejercicio del recurso, sin que esto se deba a causales de cancelación mencionados en el numeral 6.5.2, será la Dirección General encargada del programa la que, tras revisar las comprobaciones, determinará el monto a reintegrar. Posteriormente, la Dirección de Recursos Financieros solicitará a la Secretaría de la Hacienda Pública la referencia bancaria correspondiente, la cual será capturada en el sistema ID empresa con lo que a través de correo electrónico, se notificará al beneficiario que será acreedor al reintegro total y/o parcial de los recursos otorgados.

En los casos en que el beneficiario incumpla con los entregables establecidos, metas u objetivos del proyecto aprobado, a través del sistema se le informará al solicitante sobre el incumplimiento y el procedimiento que deberá seguir para realizar el reintegro, el cual se calculará conforme está establecido en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación. El beneficiario dispondrá de (10) diez días hábiles para

realizar la transferencia electrónica o depósito tomando en cuenta las especificaciones indicadas en el correo de la notificación.

La Dirección General Administrativa será la encargada de notificar si se ha realizado el reintegro correctamente.

En caso de que el beneficiario no realice el reintegro de los recursos en los términos señalados en el párrafo anterior, la Dirección General Administrativa notificará a la Dirección General Jurídica, quien procederá a través de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes respecto del cobro de la garantía proporcionada por el solicitante o el reintegro calculado conforme a lo establecido en el Anexo B de las Reglas de Operación, en caso de que no resulte satisfactorio, se ejercitará las acciones jurídicas y/o administrativas a que haya lugar para el cobro del reintegro y/o sanción económica. Además, este adeudo por incumplimiento impedirá la participación en futuras convocatorias hasta su total regularización.

Así mismo se considera causal de reintegro cuando, habiendo recibido el recurso, el beneficiario cancele el proyecto conforme al Anexo B.

Para los proyectos con reintegro total o parcial (proveniente de cancelación o incumplimiento) el proceso que el beneficiario deberá seguir es el siguiente:

- Recibe notificación por correo electrónico por medio del sistema, con la cantidad a reintegrar y los datos bancarios donde deberá depositar o transferir el recurso en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación;
- Una vez realizada la transferencia electrónica o depósito, deberá cargar en el sistema el recibo de pago o transferencia bancaria por el total del monto solicitado en la notificación, dentro del mismo plazo establecido para el proceso de Reintegro, es decir, lo que establece punto anterior;
- La Dirección General de Administración será la encargada de verificar que el recurso reintegrado esté reflejado en la cuenta de la Secretaría de la Hacienda (SHP), y corresponda al monto establecido en la notificación;
- Si el reintegro se realizó en tiempo y forma, con la verificación y validación de la Dirección General de Administración se dará por concluido el trámite, mismo que informará a la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria quien deberá realizar el cierre del proyecto y de ahí pasará a la Dirección General Jurídica, para que se habilite el sistema y el solicitante realice una cita y se entregue la garantía; y
- En el caso de no realizar el reintegro en tiempo y forma, la Dirección General Administrativa notificará a la Dirección General Jurídica para que proceda a través de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes respecto del cobro de la garantía proporcionada por el solicitante o el reintegro calculado conforme a lo establecido en el Anexo B de las Reglas de Operación, en caso de que no resulte satisfactorio, se ejercerán las acciones jurídicas y/o administrativas a que haya lugar para el cobro del reintegro y/o sanción de acuerdo al anexo I.

6.6.11 Conformación del Comité Interno de Validación (CIV)

El Comité Interno de Validación será el órgano colegiado encargado de la revisión, aprobación, cancelación y seguimiento del programa referido en la presente Regla de Operación. Su función principal será validar la ejecución técnica, administrativa y financiera de los proyectos presentados, asegurando que se cumplan todos y cada uno de los criterios de las presentes Reglas de Operación.

El Comité estará conformado por titulares de diversas dependencias y áreas estratégicas, para garantizar la transparencia y la legalidad en la toma de decisiones, por lo que, se integrará por:

- La persona titular de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, quien lo presidirá;
- La persona titular de la **Dirección General de Planeación** de la Secretaría de Desarrollo Económico, o en su caso quién determine la Presidencia del CIV, quien tendrá la función de Secretaría Técnica;
- La persona titular de la **Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico de Jalisco**, con carácter de vocal;
- La persona titular de la **Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco**, con carácter de vocal;
- La persona titular de la **Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de Jalisco** con carácter de vocal;
- La persona titular de la **Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco** con carácter de vocal; y
- La persona titular de la **Contraloría del Estado de Jalisco**, por sí o a través de la persona titular del **Órgano Interno de Control** de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El Comité deberá de realizar, verificar, atender o establecer lo siguiente:

- El Comité podrá instalarse a petición de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del día siguiente hábil de la publicación de las presentes Reglas de Operación;
- Las sesiones del Comité serán presididas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, o en caso de ausencia, su suplente;
- Los titulares que integren el Comité, podrán designar mediante oficio a dos representantes en calidad de suplentes, para que acuda a las sesiones, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los titulares;
- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de Secretaría Técnica y el Órgano Interno de Control, únicamente con derecho a voz;
- Para las sesiones del Comité, serán válidas siempre que su quórum reúna la asistencia mínima de la mayoría simple de sus integrantes, de los cuales por lo menos tres (3) deberá ser miembros titulares o suplentes; CBO
- Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias y se llevarán a cabo de conformidad a las siguientes bases:
    - Las sesiones ordinarias, se realizarán cuantas veces sea necesario para el cumplir con el objetivo del Comité; y
    - Las sesiones extraordinarias, se realizarán cuando sean necesarias, siguiendo las mismas reglas que las ordinarias, y siendo asuntos que requieran urgencia en la toma de decisiones.
- Las reuniones del Comité serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, vía correo electrónico y/o por escrito, cuando menos cinco (5) días hábiles de anticipación, para ordinarias y 24 (veinticuatro) horas hábiles para extraordinarias;
- Serán válidos los acuerdos y determinaciones que resuelvan en el Comité, y que sean adoptadas por la mayoría simple de sus integrantes;
- En caso de ser necesario el Comité podrá sesionar a distancia y de forma virtual, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, siguiendo las mismas reglas para las sesiones ordinarias y extraordinarias;

- La participación de los integrantes del Comité, será honorífica, por tanto, no tendrá remuneración alguna; y
- En todas las sesiones del Comité, siendo estas de evaluación y selección de solicitantes, podrán ser grabadas.

6.6.12 ATRIBUCIONES

Son facultades del Comité Interno Validación

1. Aprobar en su primera sesión, la estrategia de ejecución del programa para el año fiscal, tomar conocimiento de las presentes Reglas de Operación del programa aprobados para el ejercicio correspondiente, y aquellos otros temas señalados en el orden del día para dicho evento;
2. Analizar, aprobar o rechazar, por mayoría de votos, el proyecto de ejecución del gasto de operación del programa presentado por la Dirección General Administrativa, de la Secretaría;
3. Aprobar, rechazar o cancelar, por mayoría de votos, los proyectos presentados por la Dirección General encargada del programa, y en caso de que el Comité lo requiera, el solicitante deberá presentarse a exponer ante el pleno del Comité su proyecto;
4. Validar y aprobar el cierre de los proyectos concluidos del programa durante 2026;
5. Proponer estrategias de mejora a la Secretaría, en referencia a los resultados y ejecución del programa;
6. Resolver con base en el dictamen de resultados de la ejecución, seguimiento y verificación de comprobación de los apoyos otorgados a los proyectos, conforme a las medidas de apremio o sanciones dispuestas en el apartado número 6.5.4 de las presentes Reglas de Operación, estableciendo dichas sanciones antes de la firma del convenio;
7. Analizar y en su caso, aprobar la ampliación del plazo o prórrogas de ejecución del proyecto en aquellos casos en los que se justifique el mismo y de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del programa y en función a la normatividad que establece el Gobierno del Estado;
8. Cancelar los proyectos por incumplir la normativa establecida en las presentes Reglas de Operación;
9. Interpretar para efectos administrativos de las presentes Reglas de Operación y solventar los casos no previstos mediante acuerdo por escrito aprobado por el Comité, así como las aclaraciones y consultas procedentes, en todo lo relacionado con su ámbito de competencia; y
10. Todas las necesarias que el Comité señale para el logro de los objetivos del programa.

6.6.12.1 Atribuciones del Presidente

Son facultades del Presidente del CIV las siguientes:

1. Presidir, coordinar, dirigir y moderar las sesiones del Comité;
2. Solicitar a la Secretaría Técnica convocar a los integrantes del Comité, a sesión;
3. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención a asuntos específicos que se atribuyen al Comité;
4. Convocar a personas representantes de cámaras empresariales, organizaciones civiles, academia e iniciativa privada, como invitados especiales en las sesiones de Comité que considere pertinente. Las personas invitadas contarán únicamente con derecho a voz;
5. Someter a autorización el orden del día de cada sesión del CIV;
6. Emitir opinión sobre los asuntos que se trate en el CIV y votar los acuerdos correspondientes;
7. Someter a votación los acuerdos de las sesiones. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Comité, tendrá voto de calidad;

8. Instruir a la Secretaría Técnica para que realice y presente el informe de las actividades llevadas a cabo del programa durante el año fiscal;
9. Presentar los asuntos que sean competencia del Comité;
10. Velar por el cumplimiento de los acuerdos;
11. Instruir al Secretario Técnico, realice las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto que aprobó el Comité Interno de Validación, ello a través del sistema;
12. La persona titular de la Presidencia del Comité, podrá resolver los temas no previstos por el Comité, apartándose de los criterios que le señale el Comité en su acuerdo, siempre y cuando funde y motive suficientemente su decisión, haciéndolo del conocimiento por escrita; y
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del CIV.

6.6.12.2 Atribuciones de la Secretaría Técnica

Esta posición recae en la Dirección General de Planeación, o en su caso quién determine la persona titular de la Presidencia del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

1. Solicitar a las Direcciones Generales de la Secretaría la información y documentación relacionada con los asuntos que se tratarán ante el Comité, en los formatos que al efecto se establezcan, la cual deberá ser enviada mediante oficio del Director General responsable del programa, por el Director General a quien se le asignó el seguimiento del proyecto;
2. Elaborar el orden del día y someterlo a consideración de la persona titular de la Presidencia del Comité;
3. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, cuando la persona titular de la Presidencia del Comité lo instruya;
4. Integrar y enviar previamente la información que será presentada durante la celebración de las sesiones de Comité del programa;
5. Verificar y confirmar el quórum legal, notificando en su momento al Presidente del Comité, la asistencia de los miembros del Comité;
6. Publicar las actas de las sesiones del Comité en la página oficial de la Secretaría;
7. Dar seguimiento puntual, informar a los miembros y las Direcciones Generales encargadas de los procesos sobre los acuerdos generados en el Comité;
8. Realizar mediante el sistema, las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto de la resolución del Comité;
9. Informar únicamente para conocimiento del Comité, toda modificación de la presente Regla de Operación; y
10. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia del Comité.

El Comité de acuerdo a las atribuciones de su competencia, instruirá a la Secretaría Técnica para que a través de su conducto solicite a la Dirección General Jurídica realice las siguientes funciones:

1. Realizar de forma conjunta con la Secretaría Técnica, las actas de cada sesión del Comité;
2. Resguardar la documentación generada durante las sesiones de CIV; y
3. Realizar de forma conjunta el procedimiento de publicación de las Reglas de Operación del programa en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1 Gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La Secretaria de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección General de Administración deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago a los beneficiarios aprobados, para lo cual remitirá lo siguiente:

1. Oficio de instrucción, que deberá contener lo siguiente:
   - Folio;
   - Nombre del programa;
   - Nombre del Beneficiario;
   - Nombre de convocatoria;
   - Modalidad y tipo de apoyo;
   - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
   - Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y,
   - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada en favor de cada beneficiario aprobado;
3. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT, mismo que deberá estar firmado por el beneficiario y responsable del programa y/o en su caso el habilitado para ello;
4. Archivo XML de la Factura; y,
5. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original). Con los siguientes datos:

Datos del receptor de la factura:

- ***RFC***: SPC130227L99
- ***Nombre Comercial***: Secretaría de la Hacienda Pública
- ***Domicilio***: C.P. 44100.

Datos de facturación:

- ***Descripción:*** APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA (Nombre de programa); CONV. (Número de convocatoria); MOD. (Número de modalidad) Y TIPO DE APOYO (Económico)
  Por ejemplo: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA JALISCO ATRAE; CONV.1; MOD. 1, 2, 3; ECONÓMICO.
- ***Clave del Producto y/o servicio:*** 84101604
- ***Clave de Unidad:*** C62
- ***Uso del CFDI:*** Gastos en General
- ***Régimen fiscal:*** Personas morales con fines no lucrativos
- ***Forma de Pago***: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.
- ***Método de pago:*** Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido
- ***Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación)***: $ XXXXX
- ***Sin I.V.A. Desglosado***

6. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta (de la Secretaría de la Hacienda Pública) anexando carátula del estado de cuenta o contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la CLABE interbancaria.
7. Convenio original debidamente requisitado.
8. Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos (especificando folio, nombre, monto del apoyo, convocatoria, modalidad y tipo de apoyo como mínimo).

9. Constancia de Situación Fiscal con vigencia a tres (3) meses.
10. Copia de las presentes reglas de operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite
11. Acta de instalación del CIV en todos los trámites.

Una vez firmado el convenio, su anexo y garantía entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada en el numeral 6.6.7, la Secretaría de la Hacienda Pública entregará a los solicitantes aprobados por el CIV los recursos por medio de pago electrónico y será notificado a través del sistema, y podrá ver el estatus en la plataforma ID Empresa. (Sin adjuntar el comprobante de la transferencia).

En caso de que la cuenta bancaria del solicitante no se encuentre activa, presente limitante de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia ***(se hará un solo intento)***; se notificará al CIV para que proceda a la cancelación del proyecto y reasignación del recurso.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de las presentes Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio y la cédula de proyecto correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

7.2 Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del Comité Interno de Validación, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada, situación que se produjera la cancelación de algún proyecto previamente aprobado por el Comité Interno de Validación debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

7.3 Gastos del programa

A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico se podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos.

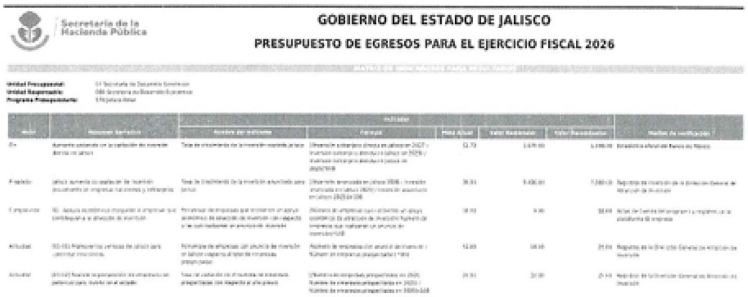
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al CIV para su aprobación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de

impresiones, pago de servicios de diseño gráfico, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de honorarios por servicios profesionales, consultoría técnica, pago de viáticos nacionales y al extranjero del personal y evaluación del programa Jalisco Atrae.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



Secretaría de la Hacienda Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Referencia: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S70

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimientos de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Planeación a cargo de la operación de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

- **Identificador**
  - Mes que se reporta a CGECDE
  - Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
  - ID o folio
  - Nombre o razón social
  - RFC
  - Personalidad (física o jurídica)
  - Género (sólo personas físicas)
  - CURP (solo personas físicas)
  - Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
  - Total de trabajadores

- **Domicilio fiscal**
  - Calle o avenida y número

- Entidad federativa (catálogo)
- Municipio (catálogo)

- **Información de contacto**
  - Nombre
  - Apellidos
  - Teléfono
  - Correo electrónico

- **Detalle del apoyo**
  - ROP
  - Programa
  - Convocatoria (si aplica)
  - Modalidad (si aplica)
  - Rubro (si aplica)
  - Destino (si aplica)
  - Monto del apoyo
  - Nombre del proyecto

Formato "F01-2026-Beneficiarios"



8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de elaborar y entregar el informe anual de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de enero de 2027. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

A. Introducción.
B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
D. Resultados del programa.
E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
F. Conclusiones y agenda de mejora.

La Secretaría mediante la Dirección General de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna, enfocada en el análisis de los indicadores,

la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso, mismos que podrán consultarse en la página oficial de la Secretaría: https://sedeco.jalisco.gob.mx/.
Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Desarrollo Económico está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Enlace de la Unidad de Transparencia
Luis Alberto Andrade Rivera
33 3030 2000 Ext. 55168
luis.andrade@jalisco.gob.mx
C. Manuel López Cotilla #1505, Col Americana,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

C80

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: Agregar la liga con la información fundamental del sujeto obligado publicada en la página de transparencia del gobierno del estado de Jalisco: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/232

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos

personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de transparencia de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
Luis Divaldi Martínez Lazcón
33 3030 2000 Ext. 55112
transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx
Calz. Lázaro Cárdenas # 3857, Col. Jardín de San Ignacio,
C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: https://sedeco.jalisco.gob.mx/, y/o https://crecer-al-estilo-jalisco-sedeco.jalisco.gob.mx/; redes sociales oficiales: (https://www.facebook.com/SEDECOJalisco/), (https://www.instagram.com/sedeco.jalisco/) y (https://x.com/SedecoJalisco), por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CBC

9.3.1 Convocatoria

La o las convocatorias derivadas de las presentes Reglas de Operación se expedirá una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y se dará a conocer en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente enlace: https://sedeco.jalisco.gob.mx/programas-y-convocatorias/programas-2026 , a través de estas convocatorias se darán a conocer las respectivas bases, vigencias y los datos para dudas y aclaraciones

Para mayor claridad la convocatoria incluirá, de manera general, los siguientes apartados :

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas
5. Vigencia

6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros

Para mayor información sobre requisitos de participación, modalidades, criterios de evaluación y etapas del proceso, se deberán consultar los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del presente instrumento.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Contraloría del Estado:
Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas, Col. Americana
Guadalajara, Jal. C.P. 44160

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:
Tel: 3330302000 ext. 52275
Correo electrónico: oic.sedeco@jalisco.gob.mx
Domicilio: C. Manuel López Cotilla 1505-Piso 7, Col Americana, Lafayette.
Guadalajara, Jal. C.P. 44160.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias.

9.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/ y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. (https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Desarrollo Económico, como responsable del programa, podrá implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como encuestas de salida para la evaluación del programa en el que participe la persona beneficiaria, cuando así lo considere necesario, con el propósito de fomentar una participación activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como con los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

El programa, o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

10.3 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés.

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los plazos y entregas de los incentivos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en el programa, no obstante, el otorgamiento de los incentivos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así lo acordó la Secretaría de Desarrollo Económico.

LIC. CINDY BLANCO OCHOA
Secretaria de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

Glosario:

Actividad empresarial: Actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que genera obligaciones fiscales y que se encuentra vinculada al objeto del apoyo solicitado.

Activo fijo: Son todos aquellos bienes materiales que una empresa adquiere con la finalidad de utilizarlos en sus actividades operativas por un periodo prolongado de tiempo, generalmente superior a un año.

Apoyo: Recurso público de carácter económico otorgado a las personas beneficiarias conforme a lo aprobado por el Comité Interno de Validación (CIV), sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Beneficiaria(o): Persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida, cuyo Registro Federal de Contribuyentes (RFC) haya sido dictaminado como procedente por el CIV y que haya formalizado el instrumento jurídico correspondiente.

CIV (Comité Interno de Validación): Órgano colegiado facultado para analizar, validar, aprobar, modificar o rechazar las solicitudes presentadas, así como para resolver situaciones extraordinarias previstas en las presentes Reglas de Operación.

Cierre del proyecto: Proceso de conclusión que implica la comprobación y técnica del apoyo otorgado conforme al convenio; cuya comprobación financiera no podrá exceder el 30 de noviembre de 2026 y el incumplimiento podrá derivar en reintegro y sanciones.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido conforme a la normatividad fiscal vigente, que acredita la adquisición de bienes o servicios relacionados con el proyecto autorizado.

Comprobación financiera: se refiere a la verificación de los recursos económicos proporcionados mediante el programa Jalisco Atrae 2026.

Comprobación técnica: se refiere a la verificación de las metas de inversión, y en su caso, al empleo formal comprometidos en su ficha de proyecto y convenio. Esta comprobación será a través del sistema ID empresa, en el apartado comprobación técnica del proyecto.

Cuenta bancaria validada: Cuenta bancaria cuyo titular coincide plenamente con el RFC registrado en la solicitud y que fue acreditada mediante estado de cuenta o documento de apertura presentado en el expediente.

Dictamen técnico: Documento emitido por la Dirección General competente mediante el cual se analiza y evalúa la viabilidad, congruencia, pertinencia y cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto presentado por el solicitante, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.

Dispersión: Transferencia electrónica del recurso aprobado a la cuenta bancaria validada de la persona beneficiaria.

CBO

Estado de cuenta actualizado: Documento emitido por institución financiera correspondiente al mes inmediato anterior o al mes más reciente disponible al momento de su presentación, cuya información deberá coincidir con la cuenta bancaria previamente validada.

Empleo formal: Es aquel puesto laboral regulado por un contrato laboral que garantiza derechos, beneficios y seguridad social al trabajador ante el IMSS con al menos 2 salarios mínimos.

Empleo de calidad: Es aquel puesto laboral que se ofrece en condiciones laborales justas, seguras y que promueve el bienestar del trabajador, y va más allá de cinco (5 salarios mínimos dado de alta ante el IMSS.

Expediente: Conjunto integral de documentos, información, validaciones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan el proceso de evaluación, aprobación, formalización, seguimiento y, en su caso, reintegro del apoyo.

Improcedencia: Determinación administrativa mediante la cual se rechaza la solicitud por incumplimiento de requisitos, inconsistencias documentales, pérdida de interés jurídico o contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado conforme a la legislación fiscal vigente en México. Salvo disposición expresa en la convocatoria, los montos de apoyo se entenderán antes de IVA.

Notificación: Comunicación oficial realizada a través del sistema electrónico autorizado y/o el correo electrónico registrado por la persona solicitante, cuya fecha válida será la señalada en el sello electrónico del envío.

Reintegro: Devolución total o parcial de los recursos públicos otorgados, cuando se determine incumplimiento, cancelación del proyecto o cualquier causal prevista en las presentes Reglas de Operación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes. El RFC registrado en la solicitud determinará el tipo de beneficiario (persona física con actividad empresarial o persona moral), así como la titularidad de la cuenta bancaria y los documentos jurídicos aplicables. No podrá modificarse una vez presentada la solicitud.

RNIE: Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Régimen fiscal: Clasificación tributaria bajo la cual se encuentra inscrita la persona solicitante ante el SAT. Cualquier cambio deberá cumplir con los plazos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

SAT: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México, encargado de aplicar la legislación fiscal y aduanera, recaudar impuestos federales y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de personas físicas y morales, con el fin de financiar el gasto público.

Sanción: Medida administrativa preventiva que podrá imponerse a la persona beneficiaria por incumplimientos parciales o retrasos en obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Sector estratégico: Conjunto de actividades económicas consideradas prioritarias para el desarrollo económico.

Sistema: Plataforma electrónica oficial habilitada para el registro, seguimiento, carga documental y notificación del programa: ID Empresa.

Solicitante: Persona física con actividad empresarial o persona jurídica legalmente constituida que, a través del sistema electrónico oficial, realiza el registro y presenta la documentación requerida para participar en el programa.

Solicitud: Manifestación formal de participación realizada a través del sistema, acompañada de la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación.

CBO

ANEXOS

REINTEGRO DE RECURSO.
(ANEXO B)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6.6.10 **Reintegro de recursos** de estas Reglas de Operación, los beneficiarios del programa podrán ser sujetos de reintegro por las siguientes causas: cancelación o desistimiento del proyecto, incumplimiento a los tiempos establecidos en las reglas de operación y/o al convenio suscrito con la Secretaría, por incumplimiento en la comprobación financiera y/o técnica del proyecto por los que se le otorgó el apoyo económico.
En caso de **incumplimiento a la comprobación financiera** (lo cual refiere al monto solicitado a SEDECO más los montos de apoyo adicionales establecidos en el convenio), se determinará tomando el porcentaje de incumplimiento respecto al incentivo otorgado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En caso de no comprobar la parte financiera se considerará el 100% y deberá reintegrar el recurso sin comprobar la parte técnica.

En caso de **incumplimiento en la comprobación técnica,** se determinará el porcentaje de incumplimiento de cada uno de los compromisos de inversión y, en su caso, generación de empleo, establecidos en el convenio y su anexo, firmados ante la Secretaría. El cálculo se realizará tomando como base el importe otorgado como apoyo para cada uno de los criterios de inversión y generación de empleo, de la siguiente manera:

Ejemplo de caso de reintegro:

Incentivo por inversión en activo fijo
Incentivo por inversión
A
$ 3,000,000.00

Incentivo por inversión en activo fijo y generación de empleo	
Incentivo por inversión	Incentivo por empleo
A	B
$ 3,000,000.00	$ 150,000.00

Monto inversión comprometido		Monto inversión comprobado
B		C
$ 100,000,000.00		$ 90,000,000.00
Cálculo porcentaje de incumplimiento		
Porcentaje por inversión	D= 1-(C/B)	10.0000%
Cálculo del reintegro		
Inversión	J=A*H	$ 300,000.00
Reintegro total	J+K=	$ 300,000.00

Monto inversión comprometido	Monto inversión comprobado	Empleos compromiso	Empleos comprobados
D	E	F	G
$ 100,000,000.00	$ 90,000,000.00	20	18
Cálculo porcentajes de incumplimiento			
Porcentaje por inversión Porcentaje por empleos	H= 1-(E/D) I=1-(G/F)	10.00% 10.00%	
Cálculo del reintegro			
Inversión Empleo	J=A*H K= B*I	$ 300,000.00 $ 15,000.00	
Reintegro total	J+K=	$ 315,000.00	

Nota: los porcentajes por inversión y empleo son variable de acuerdo al tipo de inversión (Nueva o expansión)

Los incumplimientos en uno o más documentos cargados como comprobación, serán determinados en el sistema SIGA por la Dirección General Encargada del programa, la cual determinará si los documentos cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o convenio y sus anexos, en caso contrario aquellos beneficiarios que no cumplan lo establecido en la convocatoria y/o convenio y sus anexos serán acreedores a un reintegro parcial, calculado como se señala e de este anexo.

En caso de **cancelación** el monto a reintegrar será del 100% de los recursos entregados como apoyo.

En caso de cualquier incumplimiento, se le enviará un correo desde el sistema con:

A) La cantidad a reintegrar según los cálculos explicados en este anexo;

B) La información de la cuenta bancaria a la cual deberá realizar la transferencia y deberá mencionar en la referencia del pago el número de folio asignado a su proyecto.

C) Dispondrá de 10 días hábiles para la realización del reintegro parcial o total, en todo caso no resulte satisfactorio, se ejercerán las acciones jurídicas y/o administrativas a que haya lugar para el cobro del reintegro y/o sanción de acuerdo a la tasa de interés del Banco de México.

Nota: Una vez que cuente con el comprobante de transferencia deberá subirlo al sistema conforme a lo indicado en el correo.

En caso de cancelación, se reintegrará el 100% de los recursos otorgados como apoyo. El solicitante deberá ingresar al sistema, descargar el anexo correspondiente en el apartado de "Cancelación", completarlo conforme a la información y criterios establecidos, y posteriormente cargarlo nuevamente en el sistema.

Para los casos de cancelación deberán hacer el reintegro conforme a las instrucciones que les genere el sistema y deberán adjuntar el soporte de pago o transferencia a la solicitud de cancelación.

Además del correo, usted podrá dar seguimiento a cada una de las etapas de su proyecto desde el registro hasta el cierre en el sistema.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CBO

CANCELACIÓN
(Anexo C)

Programa: _____
Dirección General: _____
Nombre del solicitante o representante legal: _____
RFC: _____ Fecha: _____

Presente.

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que he decidido cancelar la solicitud de apoyo realizada por el suscrito y/o representante legal.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

- Nombre del proyecto:
- Folio:
- Monto aprobado por SEDECO:
- Motivo de cancelación:

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a _____ de 2026.

Atentamente

C80

_____
Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DESISTIMIENTO
(Anexo D)

Programa: _____
Dirección General: _____
Nombre del solicitante o representante legal: _____
RFC: _____ Fecha: _____

Presente

Por medio de la presente, me permito formalizar el desistimiento a la solicitud de apoyo realizada por el suscrito y/o representante legal.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

Nombre del proyecto:
Folio:
Monto solicitado a SEDECO:
Motivo de desistimiento:

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a _____ de 2026.

Atentamente

CBO

_____
Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Ficha para Jalisco Atrae (Anexo F)



FICHA DE PROYECTO

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social de la empresa: (Nombre legal completo, como aparece en Constancia de Situación Fiscal) Correo electrónico (El que señaló al momento de su registro en El empresario)
Nombre del Representante Legal: (Nombre completo, como aparece en el documento oficial con el que se identifica en el apartado legal) Número de celular (Con clave lada)
Cargo: Cargo dentro de la empresa
Contacto del proyecto de inversión: Nombre completo de la persona que atenderá el seguimi Cargo: Cargo dentro de la empresa Número de celular (Con clave lada)
Correo electrónico

I Factibilidad técnica del proyecto de inversión

Nombre del proyecto: Nombre del proyecto que registró en sistema
Modelo de negocioo y actividad productiva
Mercado objetivo y segmento de clientes
Estimación de demanda o ventas proyectadas
Especificar el principal origen de los fondos monetarios para la ejecución del presente proyecto y nombre de la empresa que realizará la inversión:
Análisis de competencia o posicionamiento sectorial
Procesos productivo o tecnológico
Desglose de inversión en activo fijo
Modelo financiero
Retorno esperado y viabilidad económica
Cronograma de implementación
Capacidad operativa y experiencia de la empresa solicitante

II. ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO

Mapa de cadena de valor
Proveedores locales actuales (Tier 1,2 y 3)
Brechas de proveeduría local
Estrategia formal de desarrollo de proveedores en Jalisco

III. IMPACTO SOCIAL

Políticas laborales sociales formalizadas
Se encuentra postulado al Distintivo Grase Jalisco

IV IMPACTO AMBIENTAL

Indicar nombre completo de la certificación.
Ejemplo:
IATF 16949
ISO 14001
ISO 45001

Descripción de las certificaciones ambientales con las que cuenta la empresa

V. INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO Y EMPLEO DE CALIDAD

Valor de la inversión en activo fijo a comprobar durante el perío MDF el 01 de octubre de 2026 a IN
Número de empleos formales a comprobar (entre 2 y 5 salarios mínimos)
Número de empleos de calidad a comprobar (arriba de 5 salarios mínim (Número de empleos por encima de los dos salarios mínimos)

V.I RUBROS EN LOS QUE PLANEA UTILIZAR EL INCENTIVO ECONÓMICO AL QUE ASPIRA LA EMPRESA

	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.-	Infraestructura		
2.-	Herramientas de inteligencia Artificial		
3.-	Equipamiento		
4.-	Arrendamiento		
5.-	Capacitación y Consultoría		
6.-	Rubros varios		

CBO

VI. Desarrollo regional en Jalisco

Plan de desarrollo económico local o vinculación comunitaria

NOMBRE
Representante Legal

FIRMA
Representante Legal

Declaro "Bajo protesta de decir verdad" que la información y documentación proporcionada es verídica.

SOLICITUD DE PRÓRROGA TÉCNICA CONVOCATORIA PÚBLICA
(Anexo G)

Programa: _____
Dirección General: _____
Nombre del solicitante o representante legal: _____
RFC: _____ Fecha: _____

Presente
Por medio de la presente, me permito solicitar una prórroga para la comprobación técnica de los entregables de la solicitud de apoyo realizada por el suscrito y/o representante legal.
A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

a) Nombre del proyecto:
b) Folio:
c) Fecha de aprobación del proyecto:
d) Fecha de ministración del recurso:
e) Fecha programada de inicio _____ y de finalización _____ del proyecto.
f) Justificación o motivo de la prórroga:
g) Fecha propuesta con la prórroga:

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a _____ de 2026.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal

CBO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ID EMPRESA

(Anexo H)

PROGRAMA _____

Nombre del solicitante o representante legal: _____

Folio:_____ Fecha:_____

En mi carácter de solicitante y/o representante legal, y mediante la aceptación electrónica en la presente plataforma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

I. No me encuentro en ninguno de los supuestos de cancelación o exclusión previstos en las Reglas de Operación del Programa ni en la normativa aplicable.

II. Cumplo con las disposiciones en el cumplimiento de la Normativa legal federal, estatal y municipal aplicables, incluyendo las relativas a materias fiscal, laboral, ambiental y administrativa.

III. Los recursos y beneficios que, en su caso, me sean otorgados, serán destinados exclusivamente a los fines autorizados en el Programa, absteniéndome de aplicarlos a actividades que generen daño directo o indirecto al medio ambiente, a la protección animal o contravengan la normativa vigente.

IV. No he celebrado ni celebraré operaciones con contribuyentes señalados por la autoridad fiscal como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) o incluidos en listados definitivos por inexistencia de operaciones.

V. La información y documentación administrativa, jurídica y técnica proporcionada es veraz, íntegra, auténtica y vigente, y corresponde fielmente a la situación actual del proyecto y/o empresa.

VI. A la fecha de aceptación, la información presentada no se encuentra sujeta a procedimiento de modificación que altere su validez o alcance.

VII. Conozco el contenido y alcance de las Reglas de Operación, la convocatoria y demás disposiciones aplicables, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse en caso de falsedad en las declaraciones realizadas.

VIII. Me obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en el Estado de Jalisco para la recepción de los recursos, sin restricciones o limitantes que impidan la transferencia de los mismos.

IX. La empresa cuenta con mecanismos y criterios de prevención de riesgos psicosociales, incluyendo violencia y acoso laboral, conforme a la normativa aplicable.

X. Me comprometo a realizar y acreditar el curso virtual de Integridad Empresarial que determine la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.

XI. Me obligo a informar de manera inmediata y por escrito a la Dirección General correspondiente cualquier modificación a la información o documentación presentada que pudiera incidir en la elegibilidad o cumplimiento del Programa.

XII. Otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría pueda verificar, validar, compartir y/o transferir los datos personales y documentación proporcionada, conforme al aviso de privacidad integral aplicable, para fines de evaluación, seguimiento, fiscalización y vinculación institucional.

CBO

Declaro que la aceptación electrónica realizada mediante el marcado de la casilla correspondiente en la plataforma constituye una manifestación expresa de voluntad y producirá los mismos efectos legales que una firma autógrafa, obligándome en todos sus términos para los efectos jurídicos conducentes.

Atentamente

_____

Nombre de la persona solicitante o representante legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SANCIONES

(Anexo I)

De conformidad con lo estipulado en el apartado Sanciones de estas Regla de Operación, los beneficiarios del programa podrán ser sujetos a sanciones por las siguientes causas:

I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, las Reglas de Operación, el instrumento jurídico correspondiente o el presente anexo podrá dar lugar, según la gravedad del caso, el reintegro parcial, reintegro total o una sanción económica sobre el apoyo otorgado.

II. En caso de detectarse falsedad en declaraciones, alteración de información o documentación, uso indebido de los recursos, incumplimiento en la ejecución del proyecto, o cualquier conducta contraria a la normativa aplicable, la autoridad competente podrá:

1) Cancelar el apoyo otorgado.
2) Exigir el reintegro total o parcial de los recursos recibidos.
3) Determinar la inhabilitación temporal para participar en futuros programas.
4) Dar vista a las autoridades competentes para los efectos administrativos, civiles o penales que correspondan.

III. En caso de reintegro de recursos derivado de incumplimiento, el monto a devolver podrá actualizarse y generar las sanciones financieras correspondientes, incluyendo intereses, los cuales se calcularán tomando como referencia la tasa de interés vigente determinada por el Banco de México al momento de hacerse exigible la obligación, o aquella que la sustituya, sin perjuicio de otras actualizaciones que resulten aplicables conforme a la normativa correspondiente. Dicha sanción será adicional a los intereses señalados en el pagaré.

IV. Las sanciones se impondrán conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

CBO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

11

Reglas de Operación
Becas Universitarias Al Estilo Jalisco
Ejercicio 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 15 fracción primera, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV y VI, 14 numeral 1, 2, y 4, 16 numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XL y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 4 fracción X, 7 fracción II, 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4, 5, 19 fracción III, 20 fracción II, 46 fracción V y 51 fracciones I, V, IX del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del Gobierno del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. En este sentido, se tiene a bien expedir las **"Reglas de Operación Becas Universitarias Al Estilo Jalisco"**, en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2026, cuya implementación estará a cargo de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en lo sucesivo "La Dirección"; y

CONSIDERANDO:

I. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, cuando no exista un fundamento razonable para ello.
II. Que, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
III. Que, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las autoridades estatales y municipales fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura en la población.
IV. Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico,

orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad, migración o migrantes jaliscienses en retorno.

V. Que, conforme a las fracciones XXXIX, XL y XLI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno diseña, promueve y articula políticas, programas y acciones bajo los criterios de transversalización e institucionalización, que permitan a las juventudes asumir su potencial como recurso estratégico en el desarrollo integral del Estado, así como coordina y ejecuta el Programa Estatal de la Juventud de acuerdo con el ámbito de su competencia.

VI. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, ésta, por medio de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.

VII. Que son atribuciones de la Dirección de Juventudes diseñar y ejecutar programas, proyectos, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil de Jalisco, tanto urbana como rural, así como promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen para el cumplimiento de los derechos sociales se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es garantizar que toda persona tenga derecho a ser beneficiado por los programas de desarrollo social, en particular aquellas personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad.

IX. Que, a través del decreto 30122/LXIV/25 el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se establecen las asignaciones presupuestarias para la ejecución de los programas públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluyendo aquellos orientados al desarrollo integral de las juventudes.

1.2. Fundamentación jurídica específica

X. Que, a través del decreto 28323/LXII/21 se expidió la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco que tiene como objeto reconocer los derechos de las juventudes, con la finalidad de que se garanticen sus derechos humanos y establecer las bases para la elaboración de las políticas públicas por parte del Estado y los municipios en materia de juventudes.

XI. Que, la propia Ley para el desarrollo integral de las juventudes del Estado de Jalisco señala que en materia de educación las juventudes tienen derecho al acceso a programas educativos y de capacitación, a educación integral en sexualidad y en general, a todos aquellos que les permitan (sic).

Por lo anteriormente expuesto y con base en las disposiciones antes señaladas, la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes, cuenta con atribuciones para implementar el presente Programa. Por lo anterior, se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal denominado **"Becas Universitarias Al**

Estilo Jalisco", a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas Universitarias al Estilo Jalisco.	
Tipo de apoyo	(X)	Apoyos económicos **a. Monetario**
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	II. Derecho a la educación.	
Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	()	Programa público
	(X)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Jalisco cercano y transparente Consolidar un gobierno efectivo e integro en Jalisco mediante la coordinación entre instituciones, poderes y órdenes de gobierno; una gestión hacendaria eficiente y orientada a resultados; y una administración pública profesional y moderna. Se busca garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales y el fortalecimiento del gobierno abierto. Asimismo, se promoverá una cultura de integridad en el servicio público, con base en el control interno, ética y la capacitación continua. Todo ello en el marco de una planeación participativa mediante mecanismos que impulsen la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, los derechos humanos y la confianza ciudadana.	
Temática y objetivo temático	5.1 Un gobierno que da certeza, actúa y responde	

1-1

Información básica	
	Fortalecer la gobernanza en el estado mediante una coordinación efectiva entre las instituciones estatales, promoviendo la colaboración interinstitucional con los poderes Legislativo y Judicial, así como con otros órdenes de gobierno. Asimismo, se busca fomentar la gobernabilidad democrática, mejorar la seguridad y la inclusión social con un enfoque de derechos humanos, modernizar la gestión pública e impulsar la participación ciudadana para construir un gobierno más transparente, cercano y eficiente.
Resultados esperados	R5.1.1. En el estado se fortalece la capacitación y la coordinación interinstitucional, mejorando la relación entre gobierno y sociedad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O16 Paz, justicia e instituciones sólidas, O17 Alianzas para lograr los objetivos
2.3 Información administrativa-organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	SG1
Nombre del programa presupuestario	Ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes.
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación.
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social.
Clave y nombre de la función	6 Protección social
Clave y nombre de la subfunción	8 Otros grupos vulnerables

1.1

Información básica		
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	02-000-00933-SG1-CD	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100)	
Clave presupuestal Corta	$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100)	21111 02 000 00933 2 6 8 5 1 S SG1 CD 4416 00 11 11001G 1 20 150
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los jaliscienses.	
Gastos de operación		

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

La educación superior constituye uno de los principales mecanismos para el desarrollo de capital humano, la movilidad social y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las sociedades. Diversos estudios han señalado que la conclusión de estudios universitarios se asocia con mayores oportunidades laborales, mejores niveles de ingreso y mayores niveles de bienestar a lo largo de la vida. En este sentido, organismos internacionales como la Organisation for Economic Coperation and Development[1] han destacado que el desarrollo de habilidades avanzadas mediante la educación superior resulta fundamental para la competitividad económica y la inclusión social en las economías contemporáneas.

En México, el acceso a la educación superior ha experimentado un crecimiento sostenido durante las últimas décadas. De acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la matrícula nacional de educación superior superó los **5.4 millones de estudiantes en el ciclo escolar 2022-2023**[2], lo que refleja una expansión significativa en la cobertura educativa en este nivel. Sin embargo, el incremento en el acceso no necesariamente se ha traducido en una permanencia y conclusión equivalente de los estudios universitarios.

Información de la Secretaría de Educación Pública señala que la **tasa de abandono escolar en educación superior se ubicó en 8.1 % durante el ciclo escolar 2021-2022**, lo que implica que una proporción relevante de estudiantes interrumpe sus estudios antes de concluirlos. Esta situación refleja uno de los principales desafíos del

[1] Organisation for Economic Co-operation and Development. (2025). OECD Skills Outlook 2025: Building the skills of the 21st century for all. OECD Publishing.
[2] Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2023). Anuario estadístico de educación superior 2022-2023. ANUIES.

sistema educativo mexicano: garantizar no solo el acceso a la educación superior, sino también la permanencia y conclusión de los estudios universitarios.

Una forma de dimensionar este reto es observar la transición entre niveles educativos. De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, la **tasa de absorción de educación superior —que mide la proporción de egresados de bachillerato que ingresan a la universidad— se ubicó alrededor del 78 % a nivel nacional**, lo que significa que una parte de los jóvenes que concluyen la educación media superior no logra continuar sus estudios en el nivel universitario.

Diversos estudios sobre trayectorias educativas han identificado que los factores socioeconómicos influyen de manera significativa en la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, particularmente cuando los costos asociados a la educación superior representan una carga económica para los hogares.
Entre los factores que inciden en la interrupción de trayectorias educativas se encuentran la insuficiencia de ingresos familiares, la necesidad de incorporarse al mercado laboral y los costos indirectos asociados a la educación superior, tales como transporte, materiales académicos, alimentación o vivienda. Estas condiciones pueden afectar la continuidad de los estudios universitarios, especialmente entre estudiantes provenientes de hogares con menores recursos económicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México residen más de **31 millones de personas jóvenes entre 15 y 29 años**, lo que representa aproximadamente una cuarta parte de la población nacional. En este grupo etario, las trayectorias educativas y laborales se encuentran estrechamente vinculadas, ya que una proporción importante de jóvenes debe combinar o sustituir la continuidad educativa por la inserción temprana en el mercado laboral.

En el Estado de Jalisco, la educación superior representa un componente relevante del sistema educativo y del desarrollo económico regional. La Universidad de Guadalajara, principal institución pública de educación superior en la entidad, concentra una matrícula superior a **148 mil estudiantes en programas de nivel superior**, mientras que el resto de la matrícula universitaria se distribuye entre diversas instituciones públicas y privadas presentes en el estado. En conjunto, el sistema de educación superior en la entidad concentra **más de 300 mil estudiantes**, considerando instituciones públicas y privadas.

No obstante, a pesar de la expansión de la matrícula universitaria, persisten desafíos relevantes en términos de permanencia y conclusión de los estudios. Diversos análisis del sistema educativo muestran que existe una brecha significativa entre el número de estudiantes que ingresan a la educación superior y aquellos que logran concluir sus estudios universitarios. A partir de estimaciones elaboradas con información estadística de la Secretaría de Educación Pública y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, se calcula que **hasta cuatro de cada diez estudiantes universitarios pueden interrumpir su trayectoria académica antes de concluir sus estudios**, fenómeno asociado principalmente a factores económicos y sociales.

En el caso de Jalisco, esta problemática se refleja en la diferencia entre el número de jóvenes que ingresan a la educación superior y aquellos que logran concluir sus estudios. Considerando la matrícula universitaria total en la entidad, estimaciones basadas en trayectorias educativas sugieren que **decenas de miles de estudiantes pueden enfrentar dificultades para concluir sus estudios universitarios**, lo que evidencia la existencia de barreras estructurales que limitan la permanencia educativa.

Esta situación constituye un problema público relevante, ya que la **insuficiencia de recursos económicos entre estudiantes de educación superior limita su permanencia y conclusión de estudios universitarios**, afectando las oportunidades de desarrollo profesional de las juventudes y reduciendo el potencial de formación de capital humano en la entidad.

Entre los efectos asociados a esta problemática se encuentran la deserción escolar, la reducción de oportunidades laborales para las personas jóvenes, la reproducción de desigualdades sociales y una menor movilidad social intergeneracional. En este contexto, el análisis de los factores asociados a la permanencia en la educación superior adquiere relevancia para el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer las trayectorias educativas de las juventudes y ampliar sus oportunidades de desarrollo.

3.2 Árbol de problemas

A partir del diagnóstico presentado, es posible identificar una serie de factores que inciden en la permanencia y conclusión de estudios en educación superior entre las personas jóvenes. Estos factores permiten estructurar el problema público mediante un árbol de problemas, en el que se identifican las causas que originan la problemática, el problema central y los efectos que se derivan de su persistencia.

Problema central

Insuficiencia de recursos económicos en estudiantes de educación superior en el estado de Jalisco que limita la continuidad y conclusión de sus estudios universitarios.

Causas del problema

Entre las principales causas que contribuyen a esta problemática se identifican las siguientes:

- Insuficiencia de ingresos en los hogares de estudiantes universitarios.
- Costos asociados a la educación superior, tales como transporte, materiales académicos, alimentación y vivienda.
- Necesidad de incorporarse al mercado laboral para contribuir a los ingresos familiares.
- Empleos precarios o de baja remuneración que dificultan la compatibilidad entre estudio y trabajo.
- Escasas redes de apoyo económico o institucional para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Estas condiciones generan presiones económicas que pueden afectar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, incrementando el riesgo de interrupción de sus estudios.

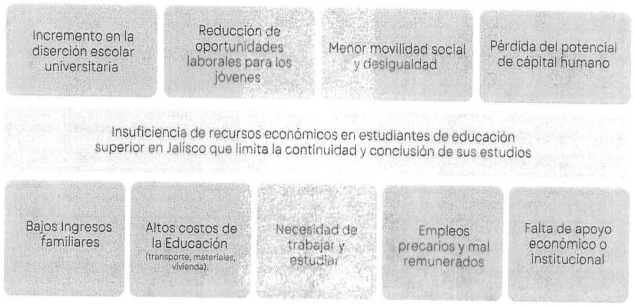
Efectos del problema

La persistencia de esta problemática genera diversas consecuencias tanto para las personas jóvenes como para la sociedad en su conjunto. Entre los principales efectos se encuentran:

- Incremento en las tasas de abandono escolar en educación superior.
- Reducción de las oportunidades de desarrollo profesional para las personas jóvenes.
- Menor movilidad social y reproducción de desigualdades socioeconómicas.
- Desaprovechamiento del potencial de formación de capital humano en la entidad.

En conjunto, estos factores evidencian la necesidad de diseñar intervenciones públicas orientadas a reducir las barreras económicas que enfrentan las personas jóvenes para continuar y concluir sus estudios universitarios.

11



4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención pública

El acceso y la permanencia en la educación superior constituyen un factor determinante para ampliar las oportunidades de desarrollo personal, profesional y social de las personas jóvenes. No obstante, como se expuso en el diagnóstico, en México y particularmente en Jalisco persisten desafíos relacionados con la continuidad de las trayectorias educativas en el nivel superior, asociados principalmente a factores económicos, laborales y sociales que inciden en la posibilidad de que las y los estudiantes concluyan sus estudios universitarios.

Diversos análisis del sistema educativo han señalado que las presiones económicas que enfrentan los hogares representan una de las principales causas de abandono escolar en la educación superior. De acuerdo con la **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2022)**, una proporción significativa de estudiantes universitarios combina sus estudios con actividades laborales para solventar gastos relacionados con transporte, materiales académicos, alimentación y manutención, lo cual puede afectar su desempeño académico o incluso provocar la interrupción de sus estudios. En este contexto, los apoyos económicos dirigidos a estudiantes han sido identificados como un instrumento de política pública que contribuye a reducir las barreras económicas que limitan la continuidad educativa.

En atención a esta problemática, el programa se plantea como una intervención pública orientada a **contribuir a la permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de jóvenes que cursan estudios de educación superior en el estado de Jalisco**. La intervención se dirige a personas jóvenes de entre **18 y 29 años inscritas en instituciones de educación superior públicas o privadas** dentro del estado.

El programa tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad educativa de las juventudes en el Estado de Jalisco, mediante la implementación de una intervención integral compuesta por dos componentes:

11

I. **Apoyo económico directo**, dirigido a personas jóvenes estudiantes de educación superior que enfrentan barreras económicas para la continuidad de sus estudios;

II. **Componente formativo y de participación comunitaria**, orientado al fortalecimiento de habilidades, capacidades y vinculación social de las juventudes.

El **componente de apoyo económico** contempla la entrega de un apoyo monetario a **hasta 115 personas beneficiarias**, el cual estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

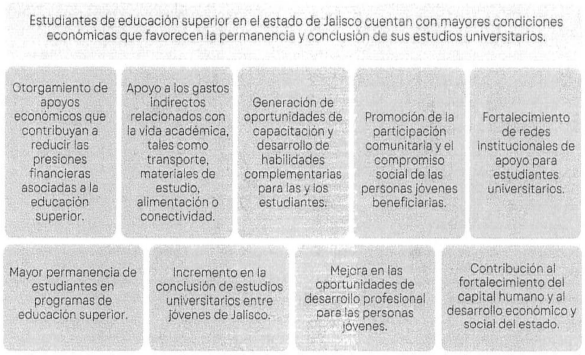
Como parte de este componente, las personas beneficiarias deberán participar en actividades formativas, asistiendo a **al menos una actividad mensual y cumpliendo con un mínimo de tres actividades por cada periodo cuatrimestral**, como condición para la recepción de las ministraciones del apoyo.

Por su parte, el **componente formativo** podrá extenderse a un número mayor de personas jóvenes, quienes podrán participar en la oferta de cursos, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias de manera **voluntaria**, sin que ello implique la entrega de apoyos económicos ni la obligación de cumplir con un mínimo de asistencia.

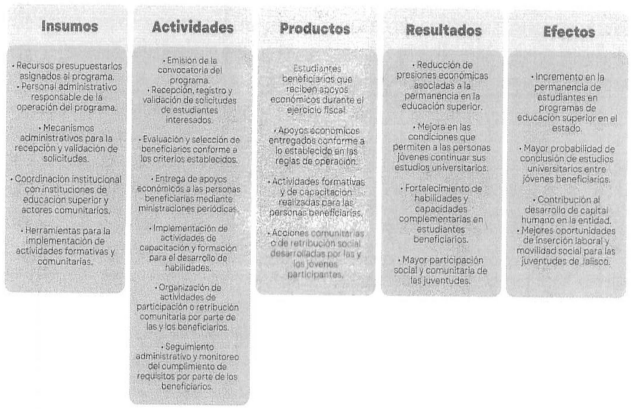
La duración en horas de las actividades formativas será variable y dependerá de la naturaleza de cada actividad y de la oferta disponible, la cual será definida por la instancia ejecutora.

De esta manera, la intervención pública busca incidir directamente en las causas identificadas en el árbol de problemas, particularmente aquellas relacionadas con las presiones económicas que enfrentan las personas jóvenes durante su trayectoria educativa. Al proporcionar apoyos económicos directos y oportunidades de formación complementaria, el programa pretende reducir el riesgo de abandono escolar, fortalecer la permanencia en la educación superior y contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo profesional de las juventudes en el Estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Promover la permanencia y continuidad educativa de las personas jóvenes de 18 a 29 años de edad, que cursan la educación superior en el Estado de Jalisco, mediante apoyos económicos directos, así como actividades formativas y comunitarias que favorezcan su desarrollo académico y social.

5.2 Objetivos específicos

Para el cumplimiento del objetivo general, el programa establece los siguientes objetivos específicos:

I. Reducir la brecha económica asociada a la trayectoria académica de las y los estudiantes del nivel superior en el estado de Jalisco.

II. Fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades complementarias de las personas jóvenes de educación superior.

III. Promover la participación comunitaria y el compromiso social de las juventudes que cursan la educación superior.

IV. Mejorar las condiciones socioeconómicas para la permanencia y conclusión de estudios universitarios de las personas jóvenes.

5.3 Población potencial

La población potencial del programa está conformada por **las personas jóvenes residentes en el estado de Jalisco que cursan estudios de educación superior en instituciones públicas o privadas**, con base en información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la matrícula de educación superior en el estado de Jalisco asciende aproximadamente a

320,000 estudiantes, considerando las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

5.4 Población objetivo

La población objetivo del programa son personas jóvenes de entre 18 y 29 años, residentes en el Estado de Jalisco, que se encuentren inscritas en instituciones de educación superior, públicas o privadas, y que enfrenten barreras económicas para la permanencia en sus estudios.

Para efectos del componente de apoyo económico, se atenderá a **hasta 115 personas beneficiarias** durante el ejercicio fiscal correspondiente, cifra determinada con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada al programa, el monto unitario del apoyo y la necesidad de garantizar su entrega de manera suficiente, continua y oportuna a lo largo del periodo establecido.

Por su parte, las **actividades formativas y de participación comunitaria** podrán extenderse a un número mayor de personas jóvenes, conforme a la capacidad operativa del programa, sin que ello implique la entrega de apoyos económicos adicionales.

5.5 Cobertura

El programa tendrá cobertura en **el Estado de Jalisco**, con posibilidad de implementación en las **12 regiones que integran la entidad y sus 125 municipios**.
La participación de las personas jóvenes beneficiarias estará sujeta a los requisitos y criterios de elegibilidad, así como, a la disponibilidad presupuestaria y al proceso de selección establecido en la convocatoria correspondiente.

6. Gestión del programa

6.1 Tipo de apoyo

El programa otorgará apoyos económicos directos a personas jóvenes estudiantes de 18 a 29 años que se encuentren matriculados en alguna institución de educación superior, con el objetivo de contribuir a la permanencia y continuidad de su trayectoria académica.

El apoyo consistirá en la entrega de un estímulo económico individual, el cual se otorgará a las personas beneficiarias seleccionadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

I. **Apoyo económico directo**, dirigido a personas jóvenes estudiantes de educación superior que enfrentan barreras económicas para la continuidad de sus estudios;

II. **Componente formativo y de participación comunitaria**, orientado al fortalecimiento de habilidades, capacidades y vinculación social de las juventudes.

Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán participar en actividades formativas, de capacitación y de participación comunitaria, orientadas al fortalecimiento de habilidades, al desarrollo personal y al compromiso social de las juventudes.

6.1.1. Monto del apoyo

El apoyo económico consistirá en hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) entregado en dos ministraciones de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una a través de transferencia bancaria, que podrán otorgarse durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6.1.2. Periodicidad de las ministraciones

Las ministraciones se realizarán de manera cuatrimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del programa y el calendario operativo establecido por la instancia ejecutora.

Debido a los tiempos administrativos asociados a la publicación de la convocatoria, recepción y validación de solicitudes, el calendario específico de dispersión de apoyos podrá ajustarse durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
1. Tener entre 18 y 29 años de edad y residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	-Original y copia de identificación oficial con fotografía. -Copia de la CURP. -Copia del comprobante de domicilio no mayor a noventa días y/o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.

2. La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en el nivel de educación superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en el ciclo escolar vigente.	Para acreditar sus estudios: -Entregar copia u original de la constancia de estudios vigente. -Llenar formato de padrón único. (Anexo I. FPU) -Presentar actualización de la constancia de estudios vigente previo a cada ministración del apoyo, conforme al calendario escolar aplicable, a efecto de acreditar la continuidad de sus estudios durante la ejecución del programa.
3. Solicitud de registro	Anexo II. Formato de solicitud de registro al programa
4.- Cuenta bancaria vigente a su nombre.	Copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta no mayor a 90 días, en el que sea visible: nombre de la persona titular de la cuenta, la cual deberá coincidir con el nombre de la identificación que presenta, nombre de la institución bancaria y clabe interbancaria, con capacidad para la recepción de montos mayores de $5,000.00 (Cinco mil pesos).
5.Acreditar condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, en su caso.	Para efectos de priorización, las personas solicitantes que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el apartado 6.3 deberán presentar, según corresponda, la siguiente documentación: a. Para acreditar nivel de ingreso del hogar: - Carta bajo protesta de decir verdad sobre el ingreso mensual del hogar; y/o - Comprobante de ingresos (recibos de nómina, constancia laboral o documento equivalente), en caso de contar con él. b. Para acreditar condición de discapacidad: - Certificado médico o constancia emitida por

	institución de salud pública que acredite la discapacidad. c. Para acreditar responsabilidades de cuidado: - Acta de nacimiento de hijas o hijos; y/o - Documento que acredite la tutela o responsabilidad de cuidado de personas dependientes. d. Para acreditar condición de estudiante foráneo: - Comprobante de domicilio de origen distinto al municipio donde realiza sus estudios; y/o - Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su condición de estudiante foráneo.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Convocatoria	Será mediante la convocatoria que emita la Dirección que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa. La convocatoria se realizará a través de las redes sociales u otros medios que esta misma considere pertinentes.
Inscripción o registro	La recepción de documentos se llevará a cabo en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.

Selección de personas beneficiarias	En caso de que el número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos supere la disponibilidad presupuestal del Programa, la selección de las personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador mediante un esquema de priorización con base en criterios socioeconómicos y de vulnerabilidad, a efecto de garantizar que el apoyo llegue a quienes enfrentan mayores barreras para la permanencia en la educación superior. Para tal efecto, de manera enunciativa más no limitativa se considerarán los siguientes criterios: I. **Nivel de ingreso del hogar**, priorizando a las personas solicitantes provenientes de hogares con menores ingresos; II. **Condición de vulnerabilidad social**, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: • Pertenencia a comunidades indígenas; • Residencia en zonas de alta o muy alta marginación; • Situaciones de violencia, desplazamiento o contextos de riesgo; III. **Condición de discapacidad**, priorizando a personas jóvenes que vivan con alguna discapacidad;
	IV. **Responsabilidades de cuidado**, dando prioridad a: • Madres o padres jóvenes; • Personas cuidadoras de niñas, niños, personas mayores o personas con discapacidad; V. **Condición de estudiante foráneo**, entendida como aquellas personas que realizan sus estudios fuera de su municipio de origen y enfrentan costos adicionales de manutención; La asignación de los apoyos se realizará con base en un **orden de prelación derivado de la valoración integral de los criterios anteriores**, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

Difusión de los Resultados	A través de las páginas oficiales de la Dirección así como en las plataformas correspondientes, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Dictaminador. La información física de padrón de beneficiarios estará disponible en las oficinas de la Dirección, ubicadas en Calle Jesús García #720 Col. El Santuario, CP 44260, Guadalajara, Jalisco.

6.3.1 Fechas y medios de difusión de las convocatorias.

Será mediante convocatoria la cual una vez publicada tendrá vigencia de 45 días naturales, una vez emitida se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa.

La Dirección podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales, universidades u otros sectores que se consideren relevantes, para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

6.3.2. Comité Dictaminador

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en la asignación de apoyos y subsidios a través de las Reglas de Operación, se constituirá un único Comité de Dictaminación, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

Presidencia del Comité

Será la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:

a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica.
b) Dar difusión de la convocatoria.
c) Revisar las solicitudes.
d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.
f) Presentar la propuesta de dictamen al Comité.

Secretaría Técnica del Comité

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, quien podrá ser un integrante de la Dirección, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:

a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para verificar que cumplan con los requisitos para recibir el apoyo.
c) Asistir a las y los integrantes del Comité que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
d) Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité

Con derecho a voz y voto:

I. Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno o en su caso, la persona a quien designe para su representación;
II. Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco o en su caso la persona a quien designe para su representación;
III. Titular de la Dirección General de Gobierno o en su caso la persona a quien designe para su representación;
IV. Titular de la Dirección de Juventudes o en su caso la persona a quien designe;
V. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General; y
VI. Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

Con derecho a voz:

I. Representante de la Contraloría del Estado designado por la persona Titular de la Contraloría
II. Representante de la Sociedad Civil organizada con pericia en la aplicación de fondos públicos.

6.4 Derechos y Obligaciones de personas beneficiarias

Las personas solicitantes y beneficiarias del Programa tendrán derecho a participar en la convocatoria correspondiente, recibiendo un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna. Así mismo tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de los trámites, requisitos y las disposiciones del programa; además los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derecho de las y los beneficiarios

I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa.
II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación, en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
III. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.

IV. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.
V. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
VI. Formar parte de las actividades formativas y de retribución de acuerdo al calendario emitido por la Dirección.

Obligaciones de las y los beneficiarios

I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa;
II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
III. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
IV. Sujetarse al proceso, término y forma que la Dirección dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
V. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la beca o sus derechos a terceros.
VIII. Corroborar que la información brindada a la autoridad es correcta.
IX. Participar activamente en el componente formativo del programa, asistiendo a **al menos una actividad formativa por mes**, conforme a la oferta disponible;
X. Atender las convocatorias, actividades y mecanismos de seguimiento establecidos por la Dirección.

6.5 Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias

La Dirección, podrá rescindir, y en su caso, solicitar el reintegro de la totalidad del apoyo otorgado, cuando la beneficiaria o el beneficiario incurra a los siguientes:

I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud;
II. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
III. Cuando por alguna circunstancia ajena a las autoridades ejecutoras del presente Programa, no sea posible recibir el depósito correspondiente al apoyo, debido a problemas bancarios propios del beneficiario y ajenos al Programa.
IV. Cuando la persona beneficiaria deje de estar inscrita en una institución de educación superior durante el periodo de ejecución del Programa.

6.6 Instrumentación

La operación e instrumentación del Programa estará a cargo de la **Dirección de Juventudes**, instancia responsable de coordinar las acciones necesarias para su implementación, seguimiento y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
Para la ejecución del Programa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

6.7 Publicación de la convocatoria. La Dirección emitirá y difundirá la convocatoria correspondiente, en la cual se establecerán los plazos, mecanismos de registro,

requisitos, documentación solicitada y demás disposiciones necesarias para la participación en el Programa.

6.8 Recepción de solicitudes
Las personas interesadas deberán realizar su registro y entregar la documentación requerida en los medios, lugares y fechas que se establezcan en la convocatoria.

6.8.1. Integración y revisión de expedientes
La Dirección será responsable de integrar los expedientes de las personas solicitantes y verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.9. Dictaminación
Una vez concluido el periodo de registro, el **Comité Dictaminador** revisará las solicitudes y determinará la selección de las personas beneficiarias, conforme a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

6.9.1 Publicación de resultados
Los resultados del proceso de selección se darán a conocer a través de los medios oficiales de la Dirección y demás plataformas correspondientes, mediante la publicación del padrón de personas beneficiarias.

6.9.2 Entrega del apoyo
Los apoyos económicos se otorgarán mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por las personas beneficiarias, conforme a la periodicidad y montos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La entrega de la segunda ministración del apoyo económico estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa, particularmente en lo relativo a la participación en el componente formativo.

Para tal efecto, la instancia ejecutora verificará que la persona beneficiaria haya acreditado su participación en al menos **dos actividades formativas durante el periodo cuatrimestral correspondiente**.

Los mecanismos de validación podrán incluir listas de asistencia, constancias de participación, registros digitales u otros instrumentos que determine la instancia ejecutora.

6.9.3 Seguimiento y verificación

La Dirección podrá realizar acciones de seguimiento, verificación y evaluación del Programa, así como solicitar información a las personas beneficiarias para comprobar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

6.9.4 Solicitud de Recurso Público ante la Secretaría de Hacienda Pública.
Para la entrega de los recursos la Dirección deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

I.- Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
a) Nombre del programa;
b) Nombre de la persona física o jurídica quién deberá hacerse la entrega de la aportación;
c) Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
d) Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria para el depósito del recurso.
II.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada por la persona acreditada ante la Secretaría.

III.- Estado de cuenta visible, nombre del titular, clave interbancaria y nombre del banco de la persona responsable del proyecto o del beneficiario según sea el caso.

IV.- Acta de sesión de instalación del comité.

V.- Acta de sesión donde se aprueban los beneficiarios del programa con el listado que contenga nombre del beneficiario, monto a pagar y modalidad.

7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Dirección, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado tanto por la persona titular de la Dirección, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Dirección deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

8. Monitoreo y evaluación de la intervención pública

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Se agrega la MIR en los anexos.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.

Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Dirección, mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Contraloría del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Dirección de Juventudes

Domicilio: Jesús García 720 Col. Artesanos, C.P: 44260
Teléfono: (33) 3169 2655 ext. 34163
Correo electrónico: juventudes.sgg@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/180

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:
Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales
Teléfono: (33) 3668 1854
Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los Lineamientos y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: https://www.jalisco.gob.mx por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

9.4 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Contraloría del Estado de Jalisco ubicada en Av. Ignacio L. Vallarta 1252, Col Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33-1543-9470

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Además, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias. Para la validación correspondiente, confirma que

9.5 Padrón Único de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco. La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/ y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal. El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana.

La Dirección responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el

mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.
Para lograr lo anterior, la Dirección como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. En medida de las posibilidades, la Dirección en coordinación con las autoridades que corresponda, otorgará el apoyo a las personas interesadas.

ATENTAMENTE

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

BECAS UNIVERSITARIAS AL ESTILO JALISCO.

EJERCICIO FISCAL 2026

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa "Becas Universitarias al Estilo Jalisco" para el ejercicio fiscal 2026,

CONVOCA

A las personas jóvenes residentes en el estado de Jalisco, que se encuentren cursando estudios de educación superior, a participar en el proceso de selección para ser beneficiarias del programa **"Becas Universitarias al Estilo Jalisco"**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta **115 personas jóvenes beneficiarias** que recibirán un apoyo económico, con la finalidad de contribuir a su permanencia y continuidad en estudios de educación superior, así como promover su participación en actividades formativas y comunitarias.

SEGUNDA. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

Personas jóvenes que cumplan con las siguientes características:

- Tener entre **18 y 29 años de edad**;
- Residir en cualquiera de los **125 municipios del estado de Jalisco**;
- Estar inscritas o haber sido aceptadas en una institución de educación superior pública o privada con reconocimiento oficial;
- Enfrentar barreras económicas que puedan afectar la continuidad de sus estudios.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El programa contempla:

I. Apoyo económico:

- Hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria;
- Entregado en dos ministraciones de $5,000.00 cada una;
- Mediante transferencia bancaria.

II. Componente formativo:

- Participación en al menos **una actividad mensual**;
- Cumplimiento mínimo de **tres actividades por periodo cuatrimestral**.

Las actividades formativas también podrán ser abiertas a otras personas jóvenes sin apoyo económico, de manera voluntaria.

CUARTA. REQUISITOS

Las personas interesadas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar copia y original de identificación oficial vigente con fotografía;
2. Presentar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Presentar original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 90 días o constancia de residencia;
4. Acreditar su inscripción vigente en una institución de educación superior mediante constancia oficial;
5. Llenar y presentar la solicitud de registro al programa;
6. Contar con una cuenta bancaria activa a su nombre, con CLABE interbancaria visible;
7. Proporcionar información verídica para la integración de su expediente.

8. En caso de ubicarse en alguno de los supuestos de priorización establecidos en las Reglas de Operación, presentar la documentación que acredite su condición socioeconómica o de vulnerabilidad, según corresponda, incluyendo:

   a) Para nivel de ingreso del hogar: carta bajo protesta de decir verdad y/o comprobante de ingresos;
   b) Para condición de vulnerabilidad social: documento emitido por autoridad competente o cuestionario socioeconómico;
   c) Para discapacidad: certificado médico o constancia emitida por institución de salud pública;
   d) Para responsabilidades de cuidado: actas de nacimiento o documento que acredite la tutela o cuidado;
   e) Para condición de estudiante foráneo: comprobante de domicilio de origen distinto o carta bajo protesta de decir verdad.

QUINTA. REGISTRO DE SOLICITUDES

El registro de solicitudes se realizará conforme a lo siguiente:

I. Periodo de registro
El registro de solicitudes tendrá una vigencia de 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

II. Registro de solicitudes
Las personas interesadas deberán realizar su registro conforme a su lugar de residencia, de acuerdo con lo siguiente:

Las personas residentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara deberán realizar su registro de manera presencial en las oficinas de la Dirección de

Juventudes, ubicadas en Calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Las personas residentes fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara deberán realizar su registro mediante el envío de su solicitud al correo electrónico juventudes.sgg@jalisco.gob.mx, adjuntando la totalidad de los documentos requeridos en formato PDF, de manera legible y completa.

III. Entrega de documentación
Las personas solicitantes deberán integrar y presentar la totalidad de los documentos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

- En modalidad presencial, la documentación deberá entregarse en copia simple acompañada de original para cotejo;
- En modalidad digital, la documentación deberá enviarse escaneada en formato PDF, asegurando su legibilidad y contenido completo.

No se aceptarán solicitudes que no se presenten conforme a la modalidad que corresponda al lugar de residencia de la persona solicitante, ni aquellas que cuenten con documentación incompleta.

IV. Acuse de registro
A toda persona solicitante que entregue su expediente completo se le otorgará un **acuse de recibido**, el cual servirá como comprobante de registro.

En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el acuse de recibido se entenderá como la respuesta emitida por la Dirección de Juventudes confirmando la recepción del expediente.

V. Cierre de registro
El registro de solicitudes concluirá:

- En modalidad presencial, a las **15:00 horas del último día de vigencia de la convocatoria**;
- En modalidad digital, a las **23:59 horas del último día de vigencia de la convocatoria**, conforme a la hora del centro de México.

No se recibirán solicitudes fuera del plazo establecido.

VI. Integración definitiva del expediente

Una vez presentada la solicitud, **no se permitirá la modificación, sustitución o incorporación de documentos adicionales**, por lo que será responsabilidad de la persona solicitante verificar que su expediente se encuentre completo al momento de su registro.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se llevará a cabo en las siguientes etapas:

1. **Recepción de solicitudes;**
2. **Revisión documental** para verificar el cumplimiento de requisitos;
3. **Integración de expedientes;**
4. **Evaluación por el Comité Dictaminador;**
5. **Selección de personas beneficiarias.**

En caso de que el número de solicitudes supere la disponibilidad presupuestaria, se aplicarán criterios de priorización, mismos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, tales como:

- Nivel de ingreso del hogar;
- Condiciones de vulnerabilidad social;
- Discapacidad;
- Responsabilidades de cuidado;
- Condición de estudiante foráneo.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán a través de:

- Medios oficiales de la Dirección de Juventudes;
- Plataformas institucionales del Gobierno del Estado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el programa;
- Participar en las actividades formativas;
- Proporcionar información verídica;
- Atender los mecanismos de seguimiento establecidos;
- Mantener su inscripción en educación superior durante la vigencia del apoyo.

NOVENA. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de baja del programa:

- Proporcionar información falsa;
- Incumplir con las obligaciones establecidas;
- Dejar de estar inscrito en una institución educativa;
- No participar en las actividades formativas requeridas.

DÉCIMA. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para mayor información, las personas interesadas podrán acudir a:

Dirección de Juventudes
Calle Jesús García No. 720, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: (33) 3169 2655 ext. 34163
Correo electrónico: juventudes.sgg@jalisco.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

La interpretación de la presente convocatoria, así como los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección de Juventudes.

19

Dirección de Juventudes

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO - BECAS

Folio:

DATOS GENERALES	
Nombre completo	
CURP	
Edad	
Fecha de nacimiento	
Género	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio completo	
Municipio	
Código postal	

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA	
Ingreso mensual del hogar	
Número de integrantes del hogar	
¿Trabaja actualmente?	
Ingreso propio mensual	

INFORMACIÓN ACADÉMICA	
Institución educativa	
Tipo de institución	
Carrera	
Semestre/periodo	
Promedio	

CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	
¿Cuenta con discapacidad?	
Tipo de discapacidad	
¿Pertenece a comunidad indígena?	
Lengua indígena	
Situación de vulnerabilidad	

GASTOS Y CONDICIONES	
Gasto mensual en transporte	
Gasto mensual en vivienda	
Gasto mensual en alimentación	
¿Tiene dependientes económicos?	
Número de dependientes	
¿Es madre/padre?	
¿Es cuidador/a?	

DATOS BANCARIOS	
CLABE interbancaria	
Banco	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica, completa y comprobable, y que conozco y acepto los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.	
Nombre y firma de la persona solicitante	**Fecha (día/mes/año)**

Secretaría de la Hacienda Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 02 Secretaría General de Gobierno
Unidad Responsable: 0201 Secretaría General de Gobierno
Programa Presupuestario: 001 Ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la construcción de una sociedad justa, inclusiva y cohesionada, con pleno respeto al Estado de derecho.	Porcentaje de personas que perciben respeto a sus derechos	(Cantidad de personas atendidas a través de las acciones y/o programas ofertados a través de las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos que responden en la encuesta que comentan percibir respeto a sus derechos / Cantidad de personas atendidas a través de las acciones y/o programas ofertados a través de las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos)*100	100.00	500.00	500.00	Encuesta de percepción. Listados de personas usuarias. Padrón Único de Beneficiarios https://padronunico.jalisco.gob.mx	Las personas acuden a la Subsecretaría de Derechos para la atención y ejercicio de sus derechos y participan en la encuesta de percepción.
Propósito	Garantizar el ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes	Porcentaje de personas de grupos prioritarios que accedieron a los beneficios otorgados a través de los programas implementados por la Subsecretaría de Derechos Humanos.	(Cantidad de personas de grupos prioritarios beneficiadas por los programas ofertados a través de las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos / Cantidad de personas de grupos prioritarios inscritas que son beneficio de los programas ofertados a través de las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos) * 100	100.00	500.00	500.00	Listados de personas usuarias. Padrón Único de Beneficiarios https://padronunico.jalisco.gob.mx	Las personas acuden a la Subsecretaría de Derechos para la atención y ejercicio de sus derechos.
Componente	CD - Becas para personas jalisciense de 12 a 29 años otorgadas para continuar su formación académica en el nivel superior en adelante	Tasa de variación en la cantidad de becas a personas jaliscienses de 12 a 29 años para su formación académica en el nivel superior en adelante	becas a personas jaliscienses de 12 a 29 años	5.56	95.00	90.00	Registros internos	Los jóvenes participan en las convocatorias emitidas y cumplen con los requisitos
Actividad	[CD-01] Emisión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias realizadas (Becas jaliscienses de 12 a 29 años)	(Convocatorias emitidas en tiempo / Convocatorias programadas) * 100	100.00	1.00	1.00	Registros internos	Los jóvenes participan en las convocatorias emitidas y cumplen con los requisitos.

.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 30 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 QUATERDECIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico al Programa "Jalisco Atrae", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría General de Gobierno al Programa "Becas Universitarias al Estilo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 65**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx